

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2019

VOCALES PRESENTES :

D. Fernando Alzón Aldave
Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta
Dña. Elena Goñi Mendaza
D. Miguel Granada Camino
D. Alberto Larrañeta Inda

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a trece de junio de dos mil diecinueve. Siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, se reúne en Pleno la Comisión Gestora en funciones, con la asistencia de los vocales al margen reseñados (D. Miguel Granada y D. Alberto Larrañeta se incorporan una vez iniciada la sesión en los momentos indicados en el acta), en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Fernando Alzón Aldave y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 16 DE ENERO, EXTRAORDINARIA DE 12 DE FEBRERO, EXTRAORDINARIA URGENTE DE 14 DE MARZO, EXTRAORDINARIA DE 27 DE MARZO, EXTRAORDINARIA DE 1 DE ABRIL, EXTRAORDINARIA URGENTE DE 8 DE ABRIL, EXTRAORDINARIA DE 29 DE ABRIL, EXTRAORDINARIA DE 13 DE MAYO y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 16 DE MAYO DE 2019.

Se aprueban los textos de las actas de las sesiones ordinaria de 16 de enero, extraordinarias de 12 de febrero, de 27 de marzo, de 1 de abril, de 29 de abril y de 13 de mayo, y extraordinarias urgentes de 14 de marzo, de 8 de abril y de 16 de mayo de 2019, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura, por los presentes tres Vocales de la Gestora asistentes a las mismas.

2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 25 a 52 de 2019 , dictadas desde la sesión extraordinaria de 27 de marzo de 2019 :

Resolución nº 25/2019 :

El día.....DOS.....de.....ABRIL.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En virtud de anterior Resolución núm. 23/2019, de 25 de marzo, se cursó Oferta de Empleo para la selección de **1 PERSONA DESEMPLEADA** con destino a los servicios del puesto de **INFORMADOR-ANIMADOR TURÍSTICO** para gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide-Valcarlos, como informador/a y animador/a de servicios turísticos y trabajos de apoyo administrativo municipal, que fue enviada por e-mail en fecha 26 de marzo del actual 2019 a la Agencia de Empleo de Aoiz, y registrada con numero 152019001275.

A falta de candidatos interesados en el puesto con el perfil y nivel de euskera exigidos en presondeo realizado en el municipio de Luzaide/Valcarlos y ampliado a los pueblos de la comarca (Valle de Arce, Valle de Erro, Aurtiz/Burguete, Valle de Aezkoa y Roncesvalles),

HA RESUELTO :

1º) Modificar las condiciones-perfil-selección a fin de garantizar la concurrencia de candidatos y simplificar el proceso de selección para poder realizar la contratación prevista de 15 de abril a 15 de octubre de 2019, en los siguientes términos :

- En la formación mínima no se exige como requisito imprescindible el nivel de euskera B 2.
- En el proceso de selección se amplía al viernes 5 de abril el plazo para presentar currículum, pero se elimina la baremación del mismo para agilizar la tramitación.
- La selección se centra en la entrevista personal/prueba que tendrá lugar el lunes día 8 de abril, sobre una puntuación máxima de 100 puntos, valorando en la misma la formación relacionada con el puesto (académica y complementaria), idiomas, conocimientos de informática y ofimática básica para realizar funciones administrativas de apoyo municipal y experiencia en el puesto y en puestos relacionados.

La oferta se dirigirá a los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la precitada Resolución 251/2018, ampliando el ámbito de residencia en Luzaide-Valcarlos, Roncesvalles, Auritz/Burguete, Valle de Arce, Valle de Aexkoa y Valle de Erro.

Con estas modificaciones la Agencia de Empleo realizará el sondeo de los demandantes de empleo a fecha 3 de abril, comunicándoles la oferta y las condiciones adjuntas modificadas.

2º) Se comunicarán las modificaciones en la Oferta de Empleo a la Oficina de Aoiz a los efectos oportunos de realizar sondeo a fecha 3 de abril.

3º) Se colocará nuevo bando municipal en el Tablón de edictos del Ayuntamiento para difusión de la modificación en la Oferta del puesto de Informador Turístico.

Resolución nº 26/2019 :

El día.....TRES.....de.....ABRIL.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 25 de febrero de 2019 por la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el Recurso de Alzada número 19-00187 interpuesto por Dña. María-Agustina Damboriena Damboriena, actuando en nombre y representación de VENTA PEIO, S.L., contra cuatro liquidaciones del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de los ejercicios 2015, 2016 , 2017 y 2018 sobre Impuesto de Actividades Económicas del Edificio Venta Peio 2,

HA RESUELTO :

1º) Remitir el expediente administrativo con índice, en sendos archivos pdf por cada documento, al Tribunal Administrativo de Navarra.

2º) No ha lugar a emplazamientos, siendo único interesado el contribuyente recurrente.

3º) Aprobar escrito de informe o alegaciones firmado por el Presidente de la Comisión Gestora que será remitido por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acompañado de informe jurídico de la fecha 3 de abril de 2019 del letrado D. Marcos Erro Martínez, que se incluye en el expediente administrativo.

Resolución nº 27/2019 :

El día.....CUATRO.....de.....ABRIL.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el escrito formulado por la Junta de la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Santiago Apóstol de Luzaide-Valcarlos solicitando reservar el uso de la “Sala de Cine” de la Casa Consistorial , para celebrar asamblea el viernes día 05 de abril a partir de las 20:00 horas.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Asociación de Cazadores y Pescadores “SANTIAGO APÓSTOL” de Luzaide-Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos , para celebrar la asamblea que tendrá lugar el viernes 05 de abril de 2019 a partir de las 20:00 horas.

2º) Notificar la resolución al e-mail de la Asociación “Santiago Apóstol”.

Resolución nº 28/2019 :

El día.....CUATRO.....de.....ABRIL.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por D. Luis Ricardo CUMBA CUMBA , por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto ambulante de 3 m. de venta de pulseras de tipo artesano , juguetes, pañuelos , abanicos , etc. el día de Bolantes 21 de abril de 2019 :

HA RESUELTO :

1º) Otorgar permiso al solicitante para instalar durante el Domingo de Pascua 21 de Abril de 2019, con motivo de la celebración del Día de los Bolantes, un puesto ambulante de venta de bisutería de artesanía , pulseras, juguetes y riñoneras, en el lugar y limitado a las dimensiones de espacio, indicaciones y condiciones que en todo momento determine el Ayuntamiento in situ en la fecha.

2º) Notificar el acuerdo a D. Luis Ricardo CUMBA CUMBA.

Resolución nº 29/2019 :

El día.....OCHO.....de.....ABRIL.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto escrito presentado por D. Jon Peio Franciscoenea Buldain, solicitando licencia de actividad inocua para ganadería extensiva de equino, consistente en 8 a 10 yeguas, en las parcelas particulares 127, 169, 188, 192 y 194 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos, cuyo contrato de arrendamiento

tiene formalizado con la propiedad , a fin de poder tramitar en el Servicio de Ganadería el registro de alta de especie equina en su explotación ganadera ES312480000110.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 11 del Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Siendo competente esta Presidencia para la concesión de la licencia según disponen los arts. 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 9) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO :

PRIMERO.- Conceder a D. Jon Peio Franciscoenea Buldain LICENCIA DE ACTIVIDAD INOCUA para explotación ganadera extensiva de equino consistente en 8 a 10 yeguas, en las parcelas particulares 127, 169, 188, 192 y 194 del polígono 1 de Lusaide/Valcarlos, para la oportuna tramitación en el Servicio de Ganadería del registro de alta de la especie de equino en su explotación nº ES312480000110.

Esta licencia se concede, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al solicitante D. Jon Peio Franciscoenea Buldain.

Resolución nº 30/2019 :

El día.....OCHO.....de.....ABRIL.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 26 de marzo de 2019 y número de registro 142, ha tenido entrada la instancia suscrita por Dña. Mª Carmen Liberal Aranaz haciendo constar que en el mes de febrero del año en curso 2019 ha sustituido el tejadillo de la puerta exterior de acceso al almacén del establecimiento comercial Casa Paulino , sito en la parcela catastral 43 del polígono 2, debido a su deterioro por goteras, instalando nuevo de mejor calidad y con idénticas dimensiones y forma del anterior, sin invadir ni afectar al tránsito de la vía pública, y advertida a posteriori de la obligación de solicitar licencia de obras y aportar el coste de las mismas para el cálculo del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras, solicita la legalización de dicha renovación mediante la oportuna licencia municipal,

adjuntado fotocopia de la factura de Multiservicios Torres de 20 de marzo de 2019 para el cálculo del impuesto municipal.

Vista la solicitud, comprobada in situ la instalación renovada y el ingreso en la cuenta del Ayuntamiento en la misma fecha de la petición del importe correspondiente al 2,5 % del coste (iva excluido) de la factura aportada en concepto de impuesto municipal,

HA RESUELTO :

1º.- Autorizar a Dña. M^a Carmen Liberal Aranaz la legalización de la renovación ejecutada del tejadillo protector de la puerta exterior de acceso al almacén del establecimiento comercial Casa Paulino , sito en la parcela catastral 43 del polígono 2, sustituido por otro nuevo de chapa de mejor calidad con mismas dimensiones y forma del anterior que estaba deteriorado por goteras, sin invasión ni afección al tránsito de la vía pública, habiendo sido satisfecho y abonado al Ayuntamiento por la citada promotora el correspondiente impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) calculado sobre el importe de la factura aportada de Multiservicios Torres de 20 de marzo de 2019.

2º.- Dar traslado de la Resolución a la interesada Dña. M^a Carmen Liberal Aranaz.

Resolución nº 31/2019 :

El día.....ONCE.....de.....ABRIL.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 26 de febrero de 2019 por la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el Recurso de Alzada número 19-00220 interpuesto por D. Abelardo Nuño Cano, contra desestimación tácita del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de petición contenida en escrito presentado en fecha 11 de junio de 2018 sobre solicitud de información relativa a la indetificación y/o localización geográfica de varias fincas,

HA RESUELTO :

1º) Remitir el expediente administrativo con índice, en sendos archivos pdf por cada documento, al Tribunal Administrativo de Navarra.

2º) No ha lugar a emplazamientos.

3º) Aprobar escrito de informe o alegaciones firmado por el Presidente de la Comisión Gestora a la fecha 11 de abril de 2019, que será remitido por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos junto con el expediente administrativo.

En este momento, siendo las veinte horas, se incorpora a la sesión el Sr. Vocal D. Miguel Granada.

Resolución nº 32/2019 :

El día.....QUINCE.....de.....ABRIL.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 27 de marzo de 2019 se tramitó y registró ante la Agencia de Empleo de Aoiz, con número 15-2019-001289, la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos para la selección de 1 PEÓN de SERVICIOS MÚLTIPLES DESEMPLEADO para Trabajos varios de gestión forestal , conservación del patrimonio natural y paisajístico , mejora de los accesos , trabajos rurales , de mto. general y servicios múltiples por un tiempo de contratación de SEIS MESES (contrato de interés social para obra o servicio determinado - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel E con complemento 15%) (inicio el 15 de Abril hasta 15 de Octubre 2019) , en virtud de subvención del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados regulada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2019 fue aprobada por Resolución 3146/2018, de 13 de diciembre, publicada en el B.O.N. nº 8 de 14 de enero de 2019.

Sondeados en la fecha prevista de 10 de abril de 2019, cinco demandantes de empleo en Luzaide/Valcarlos para la oferta, según comunicación remitida el 10-04-2019 por e-mail de la Agencia de Empleo de Aoiz, y realizadas las citaciones por la misma oficina de empleo , en la mañana del viernes día 12 de Abril de 2019 se personó únicamente el siguiente CANDIDATO demandante de empleo :

1.- Juan Pedro Elizondo Ainciburu

Cumpliendo las condiciones señaladas en la oferta y los requisitos de la convocatoria de ayudas, como único candidato presentado al puesto de trabajo, ha sido seleccionado D. Juan Pedro ELIZONDO AINCIBURU.

En virtud del resultado del proceso de selección de dicha oferta de empleo :

HA RESUELTO :

1º) Proceder a la contratación del único candidato, D. Juan Pedro ELIZONDO AINCIBURU , mediante contrato de interés social para obra o servicio determinado del 15 de abril al 15 de octubre de 2019 , conforme a las condiciones ofertadas , para el puesto de peón de trabajos varios de

gestión forestal , rurales , de mto. general y servicios múltiples , según las tareas descritas en la oferta.

2º) Comunicar el resultado al seleccionado D. Juan Pedro Elizondo Ainciburu al objeto de formalizar su contrato desde el día 15 de abril de 2019.

Resolución nº 33/2019 :

El día.....QUINCE.....de.....ABRIL.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 27 de marzo de 2019 se tramitó y registró ante la Agencia de Empleo de Aoiz, con número 15-2019-001275, la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para la selección de **1 PERSONA DESEMPLEADA** con destino a los servicios del puesto de **INFORMADOR-ANIMADOR TURÍSTICO** para gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide-Valcarlos y trabajos de apoyo administrativo municipal , por un tiempo de contratación de **SEIS MESES (del 15 de Abril al 15 Octubre 2019)** (contrato de interés social por obra o servicio determinado- convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel D con complemento 12 %), en virtud de subvención del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados regulada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2019 fue aprobada por Resolución 3146/2018, de 13 de diciembre, publicada en el B.O.N. nº 8 de 14 de enero de 2019.

Sondeada la Base de Datos de la Agencia de Empleo de Aoiz a fecha 03 de abril de 2019 en los municipios de Luzaide-Valcarlos, Roncesvalles, Auritz/Burguete, Valle de Arce, Valle de Aexkoa y Valle de Erro, dicha oficina informó vía e-mail a 3 de abril de la relación de cincuenta y ocho candidatos resultantes, a quienes envió mensajes sms para aportar los interesados en la oferta de empleo su currículum vitae en el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en el plazo de inscripción que terminaba el día 05 de abril del actual.

Se recibió en dicho plazo el currículum de un único candidato, quien no acudió a la entrevista/prueba convocada para el 8 de abril, informando que se encontraba fuera de la comunidad y no podría cumplir las fechas establecidas de contrato ni regresar a Luzaide/Valcarlos hasta el 3 de mayo del año en curso.

Estando vacante el puesto se solicitó a la Agencia de Empleo de Aoiz nuevo sondeo a fecha 09 de abril, con plazo para aportar los CV hasta las 14:00 horas del día 11 de abril, y fijando la entrevista/prueba de los candidatos más ajustados al perfil para el viernes 12 de abril.

Realizado nuevo sondeo de la Base de Datos de la Agencia de Empleo de Aoiz a fecha 09 de abril de 2019 en los municipios de Luzaide-Valcarlos, Roncesvalles, Auritz/Burguete, Valle de Arce, Valle de Aexkoa y Valle de Erro, se informó vía e-mail a 9 de abril de la relación de sesenta y un candidatos resultantes, a quienes envió mensajes sms para aportar los interesados en la oferta de empleo su currículum vitae en el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en el plazo de inscripción que terminaba el día 11 de abril a las 14:00 h.

Se recibió dentro de plazo el currículum de dos candidatos, y un tercer candidato lo aportó tras finalizar el plazo con la incidencia de aportación de CV erróneo de un hermano que no figuraba inscrito en la Oficina de Empleo de Aoiz, no siendo admitido ni habiendo lugar a subsanación al haber expirado el plazo conocido con antelación por el candidato sondeado.

Examinados los CV de los dos candidatos presentados correctamente y en plazo, se convocó a la entrevista/prueba del día 12 de abril únicamente a Amaya Granada Camino, al no ajustarse el otro candidato al perfil solicitado por falta de nivel de idiomas requerido y porque la experiencia profesional en la rama de construcción no se corresponde con el puesto ofertado.

Realizada el 12 de abril la entrevista personal y prueba práctica en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por la Agente de Desarrollo Comarcal Dña. Edurne Miguel, a la precitada única candidata, resultando apta para el puesto, con un resultado de puntuación total de 97 puntos sobre 100, según acta de valoración levantada en la fecha por la técnico de Cederna, en virtud del resultado del proceso de selección de dicha oferta de empleo :

HA RESUELTO :

1º) Proceder a la contratación de la candidata seleccionada, Dña. Amaia GRANADA CAMINO, mediante contrato de interés social para obra o servicio determinado del 15 de abril al 15 de octubre de 2019, conforme a las condiciones ofertadas, para el puesto de gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide-Valcarlos, como informadora y animadora de servicios turísticos y trabajos de apoyo administrativo municipal, según las tareas descritas en la oferta, cuyo control y coordinación se realizará por la precitada Agente de Desarrollo Comarcal de Cederna.

2º) Comunicar el resultado a la seleccionada Dña. Amaia Granada Camino al objeto de formalizar su contrato desde el día 15 de abril de 2019.

Resolución nº 34/2019 :

El día.....QUINCE.....de.....ABRIL.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita por el vecino D. Alberto Larrañeta Inda solicitando permiso municipal para instalar un puesto de venta de quesos en la vía pública el domingo de Pascua día 21 de Abril con motivo de la fiesta anual 2019 de los Bolantes ,

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso municipal al interesado para instalar un puesto de venta de quesos en la vía pública de Luzaide-Valcarlos , en el lugar concreto que se indique por personal municipal, el Domingo de Pascua 21 de Abril (Día de los Bolantes).

2º) Notificar la resolución al solicitante D. Alberto Larrañeta Inda.

Resolución nº 35/2019 :

El día.....QUINCE.....de.....ABRIL.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia de la Junta de Jóvenes de Luzaide-Valcarlos, suscrita en su nombre y representación por Oier Mateo Olabe, por la que solicita permiso municipal para la utilización del frontón descubierto con instalación de carpa, enganche de línea eléctrica de la Casa Providencial (casa de las monjas) y uso de la zona de contenedores para guardar las bebidas, al objeto de celebrar la Gaupasa del día 21 de abril de 2019 (domingo de Pascua), así como autorización para la cena previa en la misma carpa, encargada por la Junta de Jóvenes a una empresa de catering ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Junta de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos la utilización del frontón descubierto en el que instalarán la carpa para la gaupasa del domingo día 21 de Abril de 2019, debiendo dejar el lugar en las mismas condiciones en que se cede , procediendo los jóvenes , por tanto , a su posterior limpieza.

2º) Autorizar la celebración de la cena previa en la carpa, cediendo si lo requieren las mesas y bancos del Zikiro para su instalación por los jóvenes, con las mismas condiciones señaladas en el punto anterior , debiendo desmontarlas y retirarlas , dejando el espacio limpio.

3º) Disponer al igual que en años anteriores el enganche de línea eléctrica.

4º) Conceder permiso para depositar y guardar las bebidas en la zona de contenedores en la noche del domingo 21 de abril, debiendo estar libre el acceso durante el día.

5º) Notificar la resolución a la Junta de Jóvenes de Luzaide-Valcarlos.

Resolución nº 36/2019 :

El día.....VEINTICUATRO.....de.....ABRIL.....de dos mil diecinueve , la vocal de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos, Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como Presidenta accidental, actuando como corresponde a los Tenientes de Alcalde, en sustitución del Sr. Presidente D. Fernando Alzón Aldave, ha dictado la resolución-decreto de Presidencia cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Actúa la Vocal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como corresponde a los Tenientes de Alcalde, en sustitución del Sr. Presidente D. Fernando Alzón Aldave , en virtud del deber de abstención por su relación de parentesco con el interesado, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por Resolución nº 2/2019, de 15 de enero del año en curso, se concedió al funcionario municipal D. Ángel Alzón Aldave la reducción solicitada de un cuarto de su jornada laboral por un periodo de disfrute de tres meses y medio, con efectos desde el 16 de enero hasta el 30 de abril de 2019, salvo solicitud de prórroga por parte del interesado.

Vista la instancia presentada y registrada en fecha 16 de abril de 2019 por el precitado interesado solicitando prolongar la reducción de jornada hasta el 31 de mayo incluido.

Visto lo dispuesto en el Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la Reducción de la Jornada del Personal Funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, según la nueva redacción dada a algunos de sus artículos por Decreto Foral 72/2017, de 23 de agosto.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Ángel ALZÓN ALDAVE , funcionario de este Ayuntamiento, la prórroga hasta el día 31 de mayo de 2019 incluido de la reducción de un cuarto de su jornada laboral, comprendida en el horario de 8:00 a 9:52 horas, para el cuidado de su hijo menor de 12 años, con la correspondiente reducción proporcional de sus retribuciones.

2º) Notificar esta Resolución al solicitante D. Ángel Alzón Aldave.

3º) Notificar la prórroga hasta el 31 de mayo incluido de la reducción de un cuarto de la jornada laboral de dicho funcionario a la Asesoría Laboral del Ayuntamiento, a efectos de la correspondiente reducción proporcional de las retribuciones y cotización a la seguridad social.

Resolución nº 37/2019 :

El día.....VEINTINUEVE.....de.....ABRIL.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Fco. Javier LANZAS VIEDMA y M^a Rosario ENRIQUE RODRIGUEZ** por traslado de su residencia de Luquin (Navarra) a Luzaide/Valcarlos en el día de la fecha 29 de abril de 2019, con domicilio en C/ Elizaldea, 8 – Casa Pedro Mari,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 302 a las personas, que en número de dos , a continuación se relacionan :

Fco. Javier LANZAS VIEDMA
M^a Rosario ENRIQUE RODRIGUEZ

Resolución nº 38/2019 :

El día.....TRES.....de.....MAYO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Ante la imposibilidad de asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Asistencial Ibañeta, S.A. convocada para el día 06 de mayo de 2019 a las 13:00 horas ,

HE RESUELTO :

1º) Delegar en la vocal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Dña. Elena Aizpuru Zubizarreta, para actuar y ejercer voto en la Junta General Ordinaria de Accionistas de Asistencial Ibañeta , S.A. , que se celebrará el 06 de Mayo de 2019, en nombre y representación del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, como entidad local accionista.

2º) Notificar la presente delegación a la vocal de la Comisión Gestora Dña. Elena Aizpuru Zubizarreta y a Asistencial Ibañeta , S.A.

Resolución nº 39/2019 :

El día.....TRES.....de.....MAYO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Joaquín DE FRANCISCO MICO** con domicilio en Pekotxeta, nº 25 en el barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 303 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Joaquín DE FRANCISCO MICO

Resolución nº 40/2019 :

El día.....OCHO.....de.....MAYO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

VERTIDO REPSOL a RED ALCANTARILLADO MUNICIPAL AGUA VACIADO DEPÓSITO GLP en Barrio BIXKAR para RETIRARLO.

Con fecha 15 de abril de 2019 y número de registro 183, se ha recibido en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos nueva solicitud de REPSOL BUTANO para vertido en alcantarillado municipal del agua de vaciado de un segundo depósito de GLP ubicado en el barrio Bixkar, nº 37.

La empresa REPSOL tiene instalado en el barrio Bixkar nº 37 otro depósito de GLP de 2.450 lts., y debido a la baja de su cliente en el suministro de dicha compañía, el depósito se encuentra lleno de agua por las operaciones de baja que ha realizado REPSOL, y para proceder a la retirada del mismo, precisa y solicita a este Ayuntamiento el vertido del agua de vaciado a la red de alcantarillado municipal, aprovechando el vertido del anterior depósito autorizado, ya en conversaciones con NILSA para coordinar un día en que poder realizar el trabajo.

En la misma fecha este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos trasladó la nueva solicitud de REPSOL, a fin de emitir otro informe sobre autorización municipal para vertido del agua de vaciado del referido depósito de gas del barrio Bixkar.

En fecha 26 de abril se ha recibido la respuesta de NILSA, en los mismos términos del emitido en el mes de marzo referente al depósito del barrio de Pekotxeta , comunicando que no hay inconveniente para que el

vertido del agua de vaciado de este segundo tanque de gas de 2.450 lts., se trate en la depuradora de aguas residuales ubicada en las inmediaciones del núcleo urbano de Luzaide/Valcarlos estableciendo las mismas condiciones y limitaciones.

Por lo expuesto, y en base a la comunicación de NILSA,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a REPSOL el vertido de 2.450 lts. de agua de vaciado del referido 2º tanque de gas, en la **depuradora de aguas residuales de Luzaide/Valcarlos**, ubicada en su **término municipal en las inmediaciones del núcleo urbano**, con las siguientes condiciones y dos limitaciones fijadas por NILSA, según las características de la instalación :

1.- El caudal instantáneo máximo no puede superar **1 l/s**, por tanto la descarga debe realizarse a caudal constante y en **un plazo nunca inferior a 41 minutos**.

2.- La descarga debe realizarse **durante un día sin lluvia**, ya que las precipitaciones limitan sustancialmente el caudal admisible por la planta.

La descarga deberá realizarse preferentemente en la misma depuradora y, en su defecto, en cualquier punto de la red de saneamiento del núcleo urbano de Luzaide/Valcarlos donde indique el personal municipal, observándose siempre las condiciones establecidas.

Será imprescindible avisar, con al menos 48 horas de antelación, al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos (948 790 117/686365855) para que esta entidad local pueda contactar previamente con el técnico de NILSA responsable de la instalación, Fernando Ciriza.

2º) Notificar la Resolución a REPSOL BUTANO, actuando en su representación el Gestor Comercial D. Antonio Ursúa León presentador de la solicitud.

Resolución nº 41/2019 :

El día.....OCHO.....de.....MAYO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 09 de enero de 2019 se registró la instancia suscrita por D. Santiago Camino Caminondo, en nombre de la Comunidad Hnos. Camino Caminondo , solicitando licencia de obras para cambio de material de cobertura de la borda y garaje-leñera existentes junto a la Casa Barcelona en la parcela 65 del polígono 1, según presupuestos adjuntos de Carpintería I. Del Río.

Dicha parcela se encuentra clasificada según las NNSS del Luzaide/Valcalros como Suelo Urbano Zona de Casco, equivalente al Suelo Urbano Consolidado.

La parcela cuenta con tres edificios : la edificación principal (casa Barcelona), la etxeko-borda que se encuentra al Este y el garaje-leñera al Norte.

Las obras solicitadas en la borda “Etxeko Borda” consisten en la sustitución del acabado existente de pizarra y nivelado de la actual cubierta para colocar teja sobre rastreles, bajante y canalón nuevos.

Las obras solicitadas en el garaje y leñera consisten en retirar la pizarra y la chapa de fibrocemento existentes en cubierta, colocar tablero nuevo , rastrel y teja en la parte que queda fuera del arbolado y chapa en la zona que queda bajo el arbolado por ser más resistente.

Trasladada al arquitecto municipal la solicitud y presupuestos con el detalle de los trabajos a realizar, previa visita del citado promotor al objeto de aportar fotografías del estado actual y aclaración de las obras proyectadas de arreglo de las cubiertas de ambos edificios adyacentes a la Casa Barcelona, se emitió informe urbanístico suscrito con fecha 28 de enero de 2019 por el arquitecto D. Xabier López de Uralde, obrante en el expediente, cuya conclusión resulta favorable pero con las siguientes observaciones y requerimiento de documentos a aportar con carácter previo a la concesión de la licencia de obras :

- Para la concesión de la licencia de obras será necesario presentar una empresa autorizada para la manipulación y gestión del amianto.

- Además estas edificaciones se encuentran prácticamente en la zona de servidumbre de la carretera N-135 por lo que será necesario solicitar autorización previa al Servicio de Carreteras del Gobierno de Navarra, previo a la concesión de la licencia de obras municipal.

- Por todo lo dispuesto en la solicitud realizada, se entiende , que las obras no van a afectar a la estructura de las edificaciones sobre las que se actúa. Sin embargo, las obras pueden suponer un riesgo para la persona que las ejecute, por lo que será necesario que el promotor firme una declaración responsable de que se van a aplicar en la obra las medidas de Seguridad y Salud correspondientes.

- De acuerdo a lo dispuesto respecto a la Gestión de Residuos, en el Decreto Foral 23/2011, el propietario será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

En cumplimiento del citado decreto, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se considera esta obra como obra domiciliaria.

No obstante, una vez finalizada la obra, se deberán presentar las facturas y/o certificados de los gestores de los residuos generados, conforme a lo especificado en el citado Decreto.

En escrito de 11 de febrero de 2019 se requirió al promotor previo a la concesión de la licencia de obras :

- *Obtener el informe/autorización del Servicio de Carreteras.*
- *Presentar el nombre del gestor autorizado de Amianto.*
- *Firmar Declaración responsable de la aplicación en obras de las medidas de seguridad y salud.*

Con entrada el día 11 de marzo de 2019, el promotor presentó y registró en el Ayuntamiento :

- Declaración responsable firmada a 01 de marzo de 2019 por D. Ignacio Del Río Inda, como representante y apoderado de la empresa Carpintería Ignacio Del Río Inda propuesta para ejecutar las obras de referencia promovidas por Comunidad Hnos. Camino Caminondo, sobre cumplimiento de los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales y aplicación en obras de las medidas de seguridad y salud.

- Certificación a fecha 22 de febrero de 2019 de la empresa Contenedores Iruña, s.l. , autorizada para la gestión y valorización de residuos tanto peligrosos como no peligrosos e inertes procedentes de construcción y demolición, que se compromete a garantizar la retirada y gestión de residuos inertes, peligrosos y no peligrosos a Carpintería Ignacio Del Río en las obras de “Arreglo de cubierta de la borda etxeko-borda y garaje-leñera, situados en la parcela 65 del polígono 1 donde se ubica la Casa Barcelona en calle Elizalde nº 119 de Luzaide/Valcarlos”, adjuntando documentos que le acreditan como gestor autorizado y contrato de tratamiento de residuos peligrosos con operador de traslado inscrito en Departamento de Medio Ambiente y con certificado de formación como supervisor técnico en proyectos de gestión y retirada de amianto.

Con entrada el día 17 de abril de 2019, el promotor presentó y registró en el Ayuntamiento copia de la Resolución 302/2019, de 5 de abril, del Director General de Obras Públicas, por la que se autoriza a la Comunidad Hnos. Camino Caminondo para colocar andamios junto al borde de la calzada, ocupando la berma y cuneta de la carretera, o incluso una pequeña parte de la calzada, para rehabilitación de cubierta de garaje-leñera, situado junto a la carretera N-135, Pamplona-Francia (Luzaide-Valcarlos), margen izquierdo a la altura del p.k. 64+110, con indicación de las condiciones a las que se somete dicha autorización.

Completada la documentación requerida, examinado su contenido y dando por cumplido el requerimiento, en base al precitado informe urbanístico municipal de 28 de enero de 2019,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Santiago Camino Caminondo, en nombre y representación de la Comunidad Hnos. Camino Caminondo, la licencia de obras solicitada para Cambio de material de cobertura de la borda y garaje-leñera existentes junto a la Casa Barcelona en la parcela 65 del polígono 1, conforme a los presupuestos aportados de Carpintería I. Del Río, con detalle de la mano de obra de los trabajos a ejecutar y de los materiales a emplear.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

El propietario será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

En cumplimiento del citado decreto, se considera esta obra como obra domiciliaria.

No obstante, una vez finalizada la obra, se deberán presentar las facturas y/o certificados de los gestores de los residuos generados, conforme a lo especificado en el citado Decreto.

3º) Se deberán cumplir las condiciones expresadas en la Resolución 302/2019, de 5 de abril, del Director General de Obras Públicas , por la que se autoriza a la Comunidad Hnos. Camino Caminondo para colocar andamios junto al borde de la calzada, ocupando la berma y cuneta de la carretera, o incluso una pequeña parte de la calzada, para rehabilitación de cubierta de garaje-leñera, situado junto a la carretera N-135, Pamplona-Francia (Luzaide-Valcarlos), margen izquierdo a la altura del p.k. 64+110.

La señalización que sea necesaria colocar para llevar a cabo la actuación solicitada deberá ser conforme con lo dispuesto en la Instrucción de Carreteras 8.3-IC de “Señalización, balizamiento y defensa de obras” aprobada por Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987, teniendo en cuenta las características de la carretera en ese tramo.

En ningún momento se impedirá el libre discurrir de las aguas pluviales por la cuneta de la carretera en esa zona.

En virtud de lo que establecen los artículos 7 y 8 del Real Decreto 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, se informa al interesado que deberá prevenir el riesgo de atropello que existe en la citada carretera por la presencia del tráfico, tomando las medidas de señalización, balizamiento y defensa necesarias, tanto para el personal, según lo regulado en el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, como para la presencia de vehículos en la calzada, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

El emplazamiento de la obra se ajustará al replanteo que se verifique en presencia del Jefe de Centro de Conservación de Aoiz, levantándose la correspondiente Acta, debiendo el peticionario comunicar a dicho Centro con 10 días de antelación, como mínimo, la fecha del comienzo de los trabajos autorizados.

El interesado avisará al Centro de Conservación de Aoiz, con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista, de la finalización de las obras o instalaciones autorizadas, procediéndose, en su caso, a levantar el Acta de Conformidad.

4º) Notificar esta resolución al citado solicitante, adjuntando la licencia de obras nº 8/2019, con el cálculo del 2,5 % sobre los presupuestos de ejecución material aportados, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Resolución nº 42/2019 :

El día.....TREINTA y UNO.....de.....MAYO.....de dos mil diecinueve, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por D. Félix Solis Ijurco, actuando en representación de la Asociación de Montaña Euskalduna mendi taldea con domicilio social en Andoain (Gipuzkoa), en la que expone que el domingo día 2 de junio de 2019 tienen organizada una excursión a esta localidad para realizar una marcha por los alrededores de Luzaide/Valcarlos, con llegada sobre las 08:30 horas y salida hacia las 18:00 horas y necesitan aparcar y estacionar en el centro del pueblo, en la plaza de parking de bus existente junto al Colegio público, solicitando la reserva de la plaza de aparcamiento para autobús de 55 plazas durante las horas y en la fecha indicada,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Asociación de Montaña Euskalduna mendi taldea la reserva de la plaza de aparcamiento de bus existente junto al Colegio público para estacionarlo el domingo día 2 de junio de 2019 desde las

08:30h. de llegada hasta las 18:00 h. en que tienen prevista la salida, a cuyo efecto el personal municipal colocará cinta previamente.

2º) Notificar la resolución al solicitante que actúa en representación de la Asociación precitada, D. Félix Solis Ijurco, a la dirección de correo electrónico indicada en su instancia.

Resolución nº 43/2019 :

El día.....TREINTA y UNO.....de.....MAYO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Adjudicado el contrato de asistencia para la redacción del proyecto técnico y dirección facultativa de las obras de “Adecuación de Caminos municipales en Bº Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos - Camino 1 (Erreka-Xaindu-Enaut) y Camino 2 (N135-Sipilenea-Edarreta)” a EUNATE Compañía de Ingeniería , S.L. , con CIF nº B31566102, por acuerdo plenario de la Comisión Gestora del Ayto. de Luzaide/Valcarlos de 1 de marzo de 2018 en Procedimiento Negociado sin publicidad comunitaria , en virtud de lo establecido en el artículo 73.3 d) de la Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio , de Contratos Públicos vigente en ese momento, y formalizado dicho contrato en fecha 12 de marzo de 2018.

Habiendo sido incluida definitivamente la referida inversión de Adecuación de Caminos municipales en Bº Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos - Camino 1 (Erreka-Xaindu-Enaut) y Camino 2 (N135-Sipilenea-Edarreta) en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019, en dos expedientes 07086-0-19 y 07085-0-19 por respectivas Resoluciones 23/2019 y 22/2019, de la misma fecha 5 de febrero de 2019 del Director General de Administración Local.

Tramitado conjunto y único procedimiento abierto de licitación de obras en virtud de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y adjudicado el contrato de obras referenciadas de “Adecuación de los Caminos 1 y 2 del barrio Pekotxeta en Luzaide/Valcarlos”, a la empresa EREGI Herrilan eta Zerbitzuak, S.L. , con CIF nº B71363196, por acuerdo plenario de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos adoptado en sesión extraordinaria de 13 de Mayo de 2019, y formalizado el contrato en fecha 30 de mayo de 2019, previa aportación por la empresa adjudicataria de la documentación requerida en la cláusula 15 del pliego regulador de la contratación, entre la que figura el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se ha trasladado a Eunate para su examen y conformidad.

Establecido por Eunate Compañía de Ingeniería , S.L. como parte de su Equipo Técnico para las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud al Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Ignacio Infante Sierra.

HA RESUELTO :

1º.- NOMBRAR al Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Ignacio Infante Sierra, colegiado nº 8644 , como COORDINADOR de SEGURIDAD y SALUD durante la ejecución de las Obras de “ADECUACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES EN Bº PEKOTXETA DE LUZAIDE/VALCARLOS – CAMINO 1 (ERREKA/XAINDU/ENAUTENEA) y CAMINO 2 (N-135/SIPILENEA/EDARRETA)” , formando parte dicho ingeniero del Equipo técnico de la empresa EUNATE Compañía de Ingeniería , S.L. , que tiene adjudicado el Contrato de Asistencia para la Dirección Facultativa de las Obras de referencia, por acuerdo plenario de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de 1 de marzo de 2018.

2º.- Notificar esta Resolución a EUNATE Compañía de Ingeniería , S.L. , de cuyo Equipo técnico forma parte el nombrado Coordinador en materia de seguridad y salud D. José Ignacio Infante Sierra.

Resolución nº 44/2019 :

El día.....TRES.....de.....JUNIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Aitor ETCHEPARE AUZQUI** con domicilio en borda Ttipi del Barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 304 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Aitor ETCHEPARE AUZQUI

Resolución nº 45/2019 :

El día.....TRES.....de.....JUNIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el informe emitido en la fecha 03 de junio de 2019 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Ignacio Infante Sierra, nombrado Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las

Obras de “Adecuación de Caminos municipales en B° Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos - Camino 1 (Erreka-Xaindu-Enaut) y Camino 2 (N135-Sipilenea-Edarreta)”, dando conformidad al examinado , comprobado y analizado Plan de Seguridad y Salud presentado y redactado por la empresa adjudicataria EREGI Herrilan eta Zerbitzuak, S.L., de acuerdo con el R.D. 1627/97,

HA RESUELTO :

1º.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la precitada contrata EREGI Herrilan eta Zerbitzuak, S.L. para las obras de “Adecuación de Caminos municipales en B° Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos - Camino 1 (Erreka-Xaindu-Enaut) y Camino 2 (N135-Sipilenea-Edarreta)”.

2º.- Notificar esta Resolución tanto a las Dirección facultativa EUNATE Compañía de Ingeniería , S.L. , de cuyo equipo técnico forma parte el coordinador en materia de seguridad y salud D. José Ignacio Infante Sierra como a la empresa contratista EREGI , S.L.

Resolución nº 47/2019 :

El día.....CINCO.....de.....JUNIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **D. José Nicolau FERNANDES DE ALMADA** , con fecha 05/06/2019, por traslado de su residencia desde Venezuela, en la misma hoja padronal y domicilio familiar en C/ Elizalde, nº 113 – 2º B de su hermano D. Humberto Fernandes de Almada, esposa Dña. Carla Susana Pereira Da Encarnação e hijos José Filipe y Gonçalo Encarnação Almada , aportando autorización/consentimiento de la anteriormente inscrita Dña. Carla Susana Pereira Da Encarnação, con domicilio actual en C/ Elizalde, nº 113 – 2º B (Apartamentos Mendiola) de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta desde la fecha 05 de junio de 2019 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el mismo domicilio y hoja padronal familiar Fernandes De Almada/Pereira Da Encarnação a la persona, que en número de una , a continuación se relaciona :

José Nicolau FERNANDES DE ALMADA

Resolución nº 47/2019 :

El día.....SEIS.....de.....JUNIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Pamplona se interpuso por Doña María Mercedes Echart Pérez recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado) núm. 267/2018 contra la resolución número 1705 del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 5 de septiembre de 2018, recaída en el expediente de los recursos de alzada acumulados números 17-02319 y 18-00789, interpuestos ambos por la misma demandante, el primero de ellos contra resolución del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Lusaide/Valcarlos de 27 de septiembre de 2017, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra notificación de 20 de junio de 2017, sobre exigencia de que el proyecto de obra para levantamiento de muro de cierre de finca respete el camino existente utilizado por los vecinos ; y el segundo contra desestimación tácita, por parte del mismo Ayuntamiento, del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Presidente de su Comisión Gestora de 22 de diciembre de 2017, sobre denegación de licencia de obras de demolición y levantamiento de nuevo muro de cierre de parcela.

El Ayuntamiento de Lusaide/Valcarlos acordó comparecer y personarse como demandado en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 267/2018 referenciado.

Tramitado dicho recurso y celebrado el juicio el día 14 de marzo del año en curso 2019, con fecha 25 de marzo se ha dictado la Sentencia nº 87/2019 del Jdo. Contencioso-Administrativo Nº 3 de Pamplona que estima la petición subsidiaria de la demandante anulando la resolución impugnada del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Lusaide/Valcarlos de fecha 22 de diciembre de 2017 sobre denegación de la licencia de obras de demolición y levantamiento de muro de cierre y parcela, y declara el derecho de la actora a que le sea reconocida la licencia de obras solicitada para demolición de muro y construcción de uno nuevo, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Con fecha 15 de mayo de 2019 se ha registrado con número de entrada 245, la instancia suscrita por la parte actora Dña. María Mercedes Echart Pérez interesando, en base al fallo de la sentencia núm. 87/2019 dictada por el Juzgado de lo C-A nº 3 de Pamplona en procedimiento abreviado 267/2018, le sea otorgada y notificada la licencia, a la mayor brevedad, y en todo caso, dentro del plazo otorgado por la LJCA para la ejecución de sentencias, a fin de evitar tener que instar su ejecución forzosa.

Considerando el contenido de los fundamentos de derecho y el fallo de la precitada sentencia 87/2019, de 25 de marzo, así como la instancia suscrita con fecha 15 de mayo de 2019 por la interesada solicitando su ejecución conforme a lo preceptuado en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. María Mercedes Echart Pérez la licencia de obras solicitada en instancia registrada con fecha 26 de octubre de 2017 para proyecto de demolición de muro y levantamiento de nuevo muro de cierre de la parcela 60 del polígono 1, redactado por el arquitecto D. Iñaki Tanco Hualde y visado por el C.O.A.V.N. el 19/10/2017 , que incluye el Anexo de octubre de 2017 en respuesta a requerimiento municipal de subsanación cursado a través de la Resolución núm. 53/2017 del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de 27-9-2017, que ha sido objeto de recursos en vía administrativa y posterior vía judicial contencioso-administrativa, resuelta por la referida sentencia 87/2019, de 25 de marzo.

2º) Sobre el camino público litigado , tal como dice la sentencia del Juzgado C-A núm. 3 de Pamplona, hay que señalar que es una cuestión del ámbito civil y por lo tanto ajena al carácter reglado de esta licencia de obras concedida en cumplimiento y ejecución de la sentencia, siendo en todo caso un asunto a defender por el Ayuntamiento en la jurisdicción civil.

Por lo que esta licencia de obras se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La propiedad será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

Una vez finalizada la obra, se deberán presentar las facturas y/o certificados de los gestores autorizados en los que se hayan depositado los residuos generados, conforme a lo especificado en el citado Decreto.

4º) Notificar esta resolución a la citada solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 9/2019 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto, en concepto de liquidación provisional del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 171.2 de la Ley Foral 2/1995 , de 10 de marzo , de las Haciendas Locales de Navarra , una vez presentada la certificación final de obras con el coste real efectivo de las mismas el Ayuntamiento realizará la liquidación definitiva del ICIO.

Resolución nº 48/2019 :

El día.....SIETE.....de.....JUNIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia formulada por D. José Antonio García Rodero, adjudicatario en las temporadas 2017 a 2020 del puesto palomero nº 4 del paraje Gabarbide del coto público de caza de Luzaide/Valcarlos NA-10523, solicitando la mejora de los elementos de seguridad y visibilidad de la palomera.

Revisada in situ la situación y valoradas las actuaciones de mejora de los puestos palomeros de Gabarbide a realizar en las labores de mantenimiento anual del coto para esta temporada 2019.

En virtud del crédito disponible en la partida de gastos habilitada en el presupuesto municipal 2019 para mantenimiento del coto de caza Gabarbide.

HA RESUELTO :

1º) Incluir en el mantenimiento anual 2019 la actuación de mejora del puesto palomero nº 4 de Gabarbide conforme al siguiente detalle de las acciones solicitadas :

1) Elementos de seguridad

- Mejorar el suelo del puesto, deteriorado en algunas zonas.
- Sustituir la deteriorada trampilla de acceso al puesto por otra nueva antideslizante (tipo aluminio) apoyada sobre marco metálico para evitar riesgos de rotura y accidente.
- Instalar tirantes en las diagonales de los cuerpos del andamiaje que mejoren la consistencia del puesto y aporten mayor protección y seguridad.

2) Visibilidad del puesto

- Resolver la limitación de visibilidad actual del puesto por el crecimiento del hayedo, dándole más altura para que resulte operativo. Se avisará al adjudicatario para examinar la solución de altura que se determine in situ al realizar los trabajos y proponga el Ayuntamiento como razonable y recomendable , a fin de poder consensuarla, siempre respetando el aprovechamiento cinegético del conjunto del coto.

2º) El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se compromete a realizar las acciones de mejora/mantenimiento del puesto palomero 4 de Gabarbide descritas en el punto anterior antes del inicio de la próxima temporada de caza 2019.

3º) Notificar la resolución al adjudicatario D. José Antonio García Rodero a los efectos oportunos.

Resolución nº 49/2019 :

El día.....SIETE.....de.....JUNIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 21 de mayo de 2019 se registró en este Ayuntamiento la instancia formulada por la Sociedad de Cazadores de Luzaide/Valcarlos “Santiago Apóstol”, solicitando autorización municipal para la poda de los casos de diverso arbolado en las inmediaciones de varios puestos palomeros del coto público de caza NA-10523, con el fin de mejorar su visibilidad.

Trasladada la petición al Servicio de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para informe medioambiental y/o la determinación de las condiciones de la poda, en el día de la fecha se ha recibido notificación de informe de la Sección de Gestión de la Comarca Pirenaica fechado a 5 de junio del 2019.

En virtud del precitado informe que no plantea inconveniente a que se proceda a la poda del arbolado solicitado , que afecta tanto a coníferas (alcerces de Ibaceta) como a frondosas, y conforme a las condiciones contenidas en el mismo :

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso a la Asociación de Cazadores y Pescadores Santiago Apóstol de Luzaide/Valcarlos para realizar trabajos de poda de diverso arbolado entorno a puestos palomeros del coto público de caza NA-10523 en los parajes de Ibañeta, Guardiano, Txirriskin y Sastra, siempre y cuando se tenga en cuenta lo siguiente :

- Antes de iniciar los trabajos la Sociedad deberá avisar al personal de campo del Guarderío Forestal de la demarcación de Aezkoa-Quinto Real a los teléfonos indicados en el informe adjunto del Gobierno de Navarra.
- Únicamente se cortarán las ramas que comprometan la visibilidad de los puestos palomeros y siempre procediendo de forma equilibrada, para evitar descompensaciones.
- Los cortes sobre las ramas serán limpios y sin desgarros y de manera que menos afecte al árbol.

2º) Notificar la Resolución a la Asociación de Cazadores de Luzaide/Valcarlos a través de su tesorero solicitante D. Juan Antonio Alegría Goñi.

Resolución nº 50/2019 :

El día.....SIETE.....de.....JUNIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia formalizada por escrito en el día de la fecha 07/06/2019 por D. Jérôme FRATY, con carta de identidad francesa, actuando como persona física en nombre propio, por la que solicita la instalación de elementos portátiles para realizar actividad de montaña en el término municipal de Luzaide/Valcarlos y para el desarrollo de la misma en su empresa, actualmente en proceso de constitución y legalización en la Comunidad Foral , dedicada a actividades deportivas.

Considerando las reuniones y conversaciones previas mantenidas por el solicitante con este Ayuntamiento planteando la propuesta de ubicación de tres casetas de madera de diseño estético acorde a la arquitectura tradicional del municipio con una superficie total de unos 60 m2, como elementos portátiles desmontables, para servicios (vestuarios, oficina y almacén) adscritos al desarrollo de actividades de verano por empresa de turismo activo, a instalar en espacio público detrás del Colegio Publico, en el límite noreste de la parcela catastral 58 del polígono 2, bien municipal de dominio y uso público.

Examinados los artículos 121 y 122 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como los arts. 92 a 96 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, relativos a utilización de los bienes de dominio público, que señalan :

“El destino propio de los bienes de dominio y uso público es su utilización común y general, que podrá ejercerse libremente por todos los ciudadanos indistintamente conforme al destino normal de los bienes y con arreglo a la naturaleza de los mismos, a la finalidad a la que estén afectos, y a las disposiciones generales.

Las utilizaciones de los bienes de dominio y uso público, de carácter común y especial, privativo o anormal, estarán sujetas a licencia o concesión, conforme a las disposiciones de esta Sección.

Se considera que la utilización tiene carácter común y especial, cuando concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras semejantes.

Tiene carácter privativo la utilización de los bienes por personas o entidades determinadas que suponga la limitación o exclusión de su utilización por otras.

La utilización tiene carácter anormal cuando no fuese conforme con el destino principal del bien a que afecte.

Estarán sujetas a licencia:

a) La utilización común de los bienes de uso público, de carácter especial, por concurrir circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras semejantes.

b) La utilización privativa normal de tales bienes por personas o entidades determinadas que suponga la limitación o exclusión de su utilización por otros y que no requiera obras o instalaciones de carácter permanente.

Las licencias se entenderán concedidas a precario y podrán ser revocadas en cualquier tiempo.

La competencia para el otorgamiento de licencias relativas a la utilización de los bienes de dominio y uso público corresponderá al Presidente de la Corporación, salvo que las Ordenanzas de la entidad local las atribuya al Pleno.

En ningún caso podrán otorgarse licencias por tiempo indefinido”.

Interpretando la instalación de los elementos portátiles solicitados como una utilización privativa normal del espacio público existente detrás del Colegio Público en parcela 58 del polígono 2, que por su carácter demontable y portátil no constituye una obra o instalación permanente y en base a los artículos precitados,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Jérôme FRATY licencia administrativa para instalación de tres casetas portátiles desmontables con una superficie total de 60 m2 aprox. de material y diseño estético acorde a la arquitectura tradicional del municipio, para servicios (vestuarios, oficina y almacén) adscritos al desarrollo de actividades de verano por su empresa de turismo activo en proceso de constitución, a ubicar en espacio público detrás del Colegio de Luzaide/Valcarlos, en el límite noreste de la parcela catastral 58 del polígono 2, en el lugar concreto consensuado con este Ayuntamiento.

2º) Esta licencia se concede con carácter provisional , como declaración de intención municipal favorable a la instalación de las casetas portátiles con el uso y características referidas, a fin de prosperar el proceso de constitución de la empresa de turismo activo que promueve el solicitante.

3º) La licencia se entiende concedida a precario, con carácter provisional y condicionado durante el plazo de constitución de la empresa y legalización de la/s actividad/es a desarrollar, a salvo posterior licencia que fije el plazo de utilización del espacio público , tasa o canon a establecer en función de ordenanza municipal, en su caso.

4º) La solicitud se refiere al desarrollo de actividades deportivas de montaña sin mayor definición.

Se debe tener en cuenta respecto a la actividad de descenso de barrancos que afecta al dominio público hidráulico, y en virtud del artículo

44 de la Ley Foral 4/2005 de Protección Ambiental y el artículo 55 del Decreto Foral 137/2015, la empresa que promueva la actividad deberá tramitar y obtener la autorización del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra , que elabora los informes ambientales sobre la utilización y el aprovechamiento del dominio público hidráulico en la Comunidad Foral y con dicha autorización autonómica tramitar la autorización del Organismo de Cuenca Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

5º) Notificar la presente Resolución al solicitante D. Jérôme FRATY a los efectos oportunos de poder desarrollar la tramitación de constitución y legalización de su empresa de turismo activo a establecer en este municipio.

Resolución nº 51/2019 :

El día.....SIETE.....de.....JUNIO.....de dos mil diecinueve , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

APERTURA CENTRO EXPOSITIVO “Batalla de Roncesvalles” en LUZAIDE/VALCARLOS

Habiendo tramitado expediente de actividad clasificada para el proyecto de Rehabilitación planta baja Edificio municipal (Seroren Etxea-Casa de las Monjas) en Luzaide/Valcarlos” , ubicado en parcela 37 de polígono 2, en calle Elizaldea nº 20, redactado por el Arquitecto D. Manuel García Ayerra y visado por el C.O.A.V.N. el 30/04/2018, con destino a la actividad cultural de **CENTRO EXPOSITIVO “Batalla de Roncesvalles” y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA** , conforme a lo establecido en el epígrafe M) del Anejo 4 D del Decreto Foral 93/2006 , de 28 de diciembre , que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005 de Intervención para la Protección Ambiental, y en la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, relativa a las normas de desarrollo del precitado D.F. 93/2006, a fin de incorporar medidas de agilización administrativa y simplificación procedimental.

Promovido por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el referido proyecto **“La Batalla de Roncesvalles, Centro Expositivo y Punto de Información en Luzaide/Valcarlos 2018”** , que cuenta con la ayuda del Programa de Desarrollo Rural financiado por el FEADER (Unión Europea) y Gobierno de Navarra y gestionado por Cederna Garalur.

Habiéndose basado el proyecto en reformar la primera planta de la denominada Seroren Etxea-Casa de las Monjas, para dotarla de un Centro Expositivo y de un Punto de Información Turística para los visitantes y vecinos.

Habiendo correspondido la dirección facultativa de las obras al mismo arquitecto redactor del proyecto, D. Manuel García Ayerra , y tras su

ejecución y finalización, se emitió en noviembre de 2018 el Certificado final de obra, visado por el C.O.A.V.N. el 28 de noviembre de 2018.

Realizada visita de inspección in situ con fecha 10 de mayo de 2019, se ha emitido el informe urbanístico favorable sobre adaptación al uso previsto y al planeamiento urbanístico del final de obras, suscrito el 17 de mayo de 2019 por la arquitecta Ana Isabel Larequi Soria de la Oficina Comarcal de NASUVINSA en Aoiz.

Examinadas las medidas correctoras necesarias para desarrollar la actividad en el local rehabilitado en planta baja con destino a Punto de Información y Centro Expositivo, así como los certificados técnicos de los elementos y medidas contra incendios colocados, los materiales utilizados, señalización y luces emergencia, y aplicada la excepción recogida en el primer párrafo del Apartado III de la Introducción del DB-SUA del Código Técnico en referencia al baño de minusválidos, se ha emitido informe técnico del arquitecto municipal Xabier López de Uralde del Estudio LUA, a fecha 6 de junio de 2019, concluyendo que no existe inconveniente urbanístico para la concesión de la licencia de apertura del Centro Expositivo situado en la c/ Elizalde 20 de Luzaide-Valcarlos.

En virtud del expediente tramitado y de los informes técnico-urbanísticos indicados de 17 de mayo de 2019 de NASUVINSA y de 6 de junio de 2019 del Estudio de Arquitectura LUA,

HA RESUELTO :

1º).- Dar eficacia a la licencia de actividad cultural en el local sito en planta baja del edificio municipal Seroren Etxea-Casa de las Monjas, ubicado en parcela 37 de polígono 2, en calle Elizalde nº 20, con destino a Centro Expositivo “Batalla de Roncesvalles” y Punto de Información en Luzaide/Valcarlos.

2º).- Autorizar la licencia de **APERTURA** del CENTRO EXPOSICIONES “Batalla de Roncesvalles” y PUNTO DE INFORMACIÓN en LUZAIDE/VALCARLOS, ubicado en local en planta baja del edificio municipal Seroren Etxea-Casa de las Monjas, en parcela 37 de polígono 2, en calle Elizalde nº 20.

Resolución nº 52/2019 :

El día.....SIETE.....de.....JUNIO.....de dos mil diecinueve, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia formulada por D. Miguel Zandio Zorrilla, en representación de Prefabricados y Montajes, S.L. , sociedad adjudicataria del aprovechamiento cinegético del puesto palomero nº 15 de Gabarbide del coto público de caza de Luzaide/Valcarlos NA-10523, en las temporadas 2017 a 2020 , solicitando la devolución de la fianza de 3.600 € depositada en forma de aval bancario de la entidad Caixabank, s.a. , reclamando la posterior modificación del puesto palomero contiguo 14 en posición y altura que dice perjudica gravemente al puesto 15 cortando su entrada natural de bandos de palomas, y solicita la devolución de la fianza al considerar modificadas las condiciones en que se subastó el puesto número 15 , de manera que sea subastado nuevamente. Añade que el hecho fue denunciado verbalmente a esta Alcaldía antes del inicio de la pasada temporada 2018 y al momento no se ha tomado ninguna medida.

No se ha adoptado ninguna medida porque el puesto 14 mantiene la misma posición y ubicación original.

Respecto a la altura hay que tener en cuenta que con el tiempo se produce el crecimiento natural de las hayas , y cada vez que se renueva un puesto se adapta la altura a las condiciones que exige el hayedo para garantizar la visibilidad de la palomera.

Considerando que NO se ha modificado en absoluto la posición ni la ubicación del puesto palomero nº 14 de Gabarbide , y tras la renovación ejecutada el año pasado 2018 sigue exactamente en la misma posición original que tenía cuando se subastaron los puestos palomeros de Gabarbide en 2017 por cuatro temporadas 2017 a 2020, entre ellos el puesto 15.

HA RESUELTO :

1º) Denegar la devolución adelantada de la fianza depositada en garantía del cumplimiento de la adjudicación del aprovechamiento cinegético del puesto palomero 15 de Gabarbide, manteniendo las mismas condiciones en que se subastó en 2017 y estando vigente el plazo de adjudicación hasta la temporada de caza 2020.

En caso de incumplimiento por impago de la factura de la temporada 2019, el Ayuntamiento se incautará de la fianza ejecutando el aval , quedando el puesto impagado a disposición municipal para nueva subasta.

2º) En relación al puesto 15, valoradas las actuaciones de mejora de los puestos palomeros de Gabarbide a realizar en las labores de mantenimiento anual del coto para esta temporada 2019, y en virtud del crédito disponible en la partida de gastos habilitada en el presupuesto municipal 2019, se compromete la renovación de dicho puesto palomero, y si bien se mantendrá la misma posición y ubicación, la altura del puesto renovado se deberá adaptar a las actuales condiciones de las hayas para asegurar la visibilidad.

3º) Notificar la resolución a D. Miguel Zandio Zorrilla , actuando en representación de Prefabricados y Montajes, S.L. en calidad de gerente.

3.- SOLICITUD FARMACEÚTICO DAVID GARCÍA NAVARRO SOBRE PRECARIA SITUACIÓN ECONÓMICA FARMACIAS RURALES.

Se examina y resume la instancia presentada por el farmacéutico de Luzaide/Valcarlos, D. David García Navarro, en la que *informa de la precaria situación económica que está atravesando su farmacia, debido a los diferentes decretos dictados que han implicado la sucesiva bajada de precios de los medicamentos año tras año, la no remuneración de servicios como el de guardia, la aplicación del RDL 8/2010 que recorta todos los meses un % de la facturación para contribuir a la sostenibilidad del sistema, unido a la incesante despoblación paulatina del municipio. Esta farmacia se ubica en la Z.B.S. de Auritz/Burguete, considerada de especial actuación según la Ley Foral 12/2000 de Atención Farmacéutica.*

La situación económica es tal que se ha visto obligado a solicitar una cuenta de crédito para subsanar las deudas con el mayorista de medicamentos. Su intención es seguir manteniendo la actividad de atención farmacéutica en esta localidad, teniendo en cuenta lo importante de este servicio.

Ha mantenido diversas reuniones con el Director General de Salud para activar la obtención de ayudas a las farmacias rurales.

Solicita al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, si tiene realmente interés en el mantenimiento del servicio, intente adoptar las medidas que estén en sus manos para que la farmacia permanezca el mayor tiempo posible abierta.

El Sr. Presidente de la Gestora D. Fernando Alzón invita a explicar la situación y los detalles de su solicitud al farmacéutico Sr. García Navarro presente en el Salón de Plenos como público en la celebración de esta sesión ordinaria, y le cede la palabra.

El Sr. D. David García Navarro comienza confirmando que tras las muchas reuniones mantenidas con la Dirección General de Salud, se ha aprobado por el Gobierno de Navarra la normativa de ayudas a las Farmacias.

Son 80.000 € a repartir entre las Farmacias que cumplan los requisitos de la convocatoria, siendo entre 15 y 20 las que podrán acogerse, más que las existentes en el Pirineo.

Por otra parte, la cantidad a percibir se calcula según superficie de la farmacia y del Centro de Salud donde se ubica, y desde luego la suya es más pequeña que otras que también pueden acogerse a las ayudas.

Realmente pueden suponer unos 2.000 € al año de subvención. Se sumaría otra ayuda para disponer de 1 mes de vacaciones , pero no se cubre porque el costo supone unos 4.000 € y la ayuda es de 1.000 €. Por otra parte, la recién aprobada norma de ayudas no especifica si tendrá continuidad ni si habrá subida del IPC.

Aunque resulta siempre positiva esta ayuda, no es suficiente y necesita también la del Ayuntamiento.

El Sr. David García dice le da pena dejar, y de hecho ha estado recibiendo ayuda de su familia durante un año para poder mantenerse y sin tomar vacaciones para ahorrar costes.

Necesitaría dejar a cero el actual arriendo cifrado en 2019 con la subida del IPC en 152 €/mes + iva. Considera no es excesivo esfuerzo para el Ayuntamiento pero para él sería muy importante, y seguiría todo el tiempo que pueda. Cuanta más ayuda reciba más tiempo podrá aguantar. En su petición no está exigiendo solo informa de la real precaria situación económica en la que se encuentra.

El Sr. Presidente en funciones de la Gestora D. Fernando Alzón confirma la indudable voluntad municipal de permanencia de la Farmacia como servicio de interés general para los vecinos, pero como negocio privado considera necesaria la iniciativa de su titular, y pregunta si comercialmente tiene más potencial , ampliando horarios, productos....

La Sra. Vocal Dña. Elena Aizpuru también comenta la ampliación de horario habiendo coincidido posibles clientes que han encontrado cerrada la farmacia.

El Sr. García responde que los dos primeros años la tuvo abierta por la tarde hasta las 19:30 h. y no recibía más de 1 persona en este horario más amplio, no compensando el mayor gasto de mantenimiento del local (luz...).

El Sr. García aclara y explica que el problema de la situación económica es la sucesiva bajada de los precios de los medicamentos unida al descenso de la población. El 90% del ingreso de la farmacia proviene de los fármacos de la Seguridad Social. La venta de productos libres no compensa la bajada de los medicamentos. Ha conseguido aumentar un 5 % la venta de productos a Francia pero el descenso de la venta de producto de seguridad social ha sido del 20 %. Además no puede competir con Macrofarmacias, no dispone de espacio físico para almacenar, ni dinero para tener stock , ni puede mantener una página web.. Por otro lado los artículos

de venta libre en una farmacia están limitados. Añade que cualquier farmacia que factura menos de 200.000 € no es traspasable. Como ejemplo cita la farmacia de Isaba que con triple facturación que la suya ha cerrado al jubilarse la titular sin haber podido traspasarla.

Insiste que el 90 % de los ingresos de la farmacia provienen de la venta de fármacos de la Seguridad Social y la bajada de su venta del 20 % no se puede compensar con la venta libre aunque haya aumentado en un 5%. Los números son los que son y puede mostrar los cálculos para comprobar la situación.

El Sr. Presidente D. Fernando Alzón plantea si instalarse en Ventas podría mejorar la economía de la Farmacia.

El Sr. David García responde que es fundamental ubicar la farmacia dentro del núcleo urbano garantizando el acceso de la población anciana más necesitada del consumo de medicamentos.

El Sr. García reitera que ha hecho todo el esfuerzo que ha podido, desde la ayuda económica prestada por su familia que ya no puede continuar, prescindir de periodo vacacional, numerosas reuniones, hasta 22, con el Gobierno Foral que al final han dado su fruto con la normativa de ayudas aprobada por la que está contento aunque no resulte suficiente.

Repite la importancia del esfuerzo municipal de dejar a cero el arriendo que entiende no resulta excesivo para el Consistorio pero muy importante para él. En cuanto al consumo de calefacción se compromete a ir pagando las facturas anteriores a 2019 que tiene pendientes pero no a partir de este año 2019 que ha habido problemas con el circuito de la farmacia y no ha calentado.

Debatido el asunto por los Sres. Vocales de la Gestora, tras el intercambio de opiniones y la exposición del solicitante a quien la Presidencia ha cedido la palabra para explicar el contenido de su petición detallando la precaria situación económica de esta farmacia rural y la información relativa a reciente normativa de ayudas aprobada por el Gobierno de Navarra que dice no soluciona el problema expuesto al que se ha llegado por la sucesiva bajada de precios de los medicamentos año tras año unida a la incesante despoblación paulatina del municipio, que no puede compensar ni suplir el enfoque comercial del establecimiento con la venta libre de productos según lo señalado en el expositivo.

Considerando la propuesta de dejar a 0 € el precio del alquiler mensual del local de la Farmacia sito en los bajos de la Casa Consistorial desde el mes de julio del actual hasta el final del contrato de arrendamiento

y la gratuidad del servicio de calefacción central biomasa desde este año 2019, que además por problemas del circuito no ha estado funcionando este invierno, como medidas para que la farmacia pueda permanecer abierta el mayor tiempo posible como servicio de interés público y general de los vecinos, los Sres. Vocales de la Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, acuerdan lo siguiente :

1).- Dejar a 0 € sin emitir factura por el alquiler mensual del local de la Farmacia desde el mes de julio de 2019 al final del contrato de arrendamiento vigente hasta enero de 2022.

2).- No facturar el consumo de calefacción central biomasa de la Farmacia desde este año 2019 en que ha estado fallando el servicio por problemas técnicos del circuito, ni una vez restablecido hasta enero de 2022 en que finaliza la vigencia del contrato de arrendamiento, siempre que el uso y consumo se estime moderado y ajustado al servicio de la Farmacia con lecturas similares a las que se han estado tomando desde la instalación de circuito separado.

3).- Estas medidas de apoyo municipal para paliar la precaria situación económica reclamada de la farmacia rural de Luzaide/Valcarlos y contribuir a garantizar que permanezca abierta, se revisarán en todo caso al finalizar la vigencia del contrato de arrendamiento en enero de 2022, salvo que antes se hubieran producido posibles cambios que evidenciaran una sustancial mejora financiera de la actual.

4).- El Ayuntamiento queda en espera de respuesta a la solicitud remitida en la fecha de una reunión institucional como administración pública con la Dirección General de Salud para explicar y abordar este tema de las farmacias de “especial actuación”.

5).- Notificar lo acordado al solicitante D. David García Navarro.

En este momento, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se incorpora a la sesión antes del inicio del punto número 4 del orden del día el Sr. Vocal de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Alberto Larrañeta Inda.

4.- ACUERDO SOBRE PRÓRROGA CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.

En el mes de septiembre de 2017 se tramitó y resolvió la convocatoria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de la Oferta de Empleo para la selección de 1 persona al puesto de servicios de Limpieza de Edificios y Locales municipales (Colegio, Consultorio médico, Aseos públicos , Duchas frontón , Ayuntamiento , Sala de Cine-multiusos, Oficina

de Turismo y planta 1ª Parque Bomberos Voluntarios), según las condiciones de contrato y anexo de tareas aprobados por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2017.

Recibidos los currículos y vida laboral de dos candidatas al puesto, Dña. Elisia Da Cruz Monteiro y Dña. Mª Inés Barreneche Camino, dentro del plazo que finalizaba el día 21 de septiembre de 2017, y estando convocada la entrevista personal para el día 22 de septiembre, se personó únicamente la candidata Dña. Elisia Da Cruz Monteiro, quien fue entrevistada por esta Presidencia.

Como única candidata concurrente a la entrevista, resultó seleccionada y propuesta para el puesto de limpieza ofertado Dña. Elisia Da Cruz Monteiro.

Terminado el proceso de selección, con fecha 01-10-2017 se suscribió entre el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos y Dña. Elisia Da Cruz Monteiro, contrato laboral temporal de duración determinada por periodo de doce meses del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, por obra o servicio determinado a tiempo parcial de 1/2 jornada, para el puesto de trabajo de Limpieza de Edificios y Locales municipales (Colegio, Consultorio médico, Aseos públicos, Duchas frontón, Ayuntamiento, Sala de Cine-multiusos, Oficina de Turismo y planta 1ª Parque Bomberos Voluntarios), según las condiciones de contrato y anexo de tareas, relación de edificios, periodicidad y características de la limpieza, aprobados por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2017, registrado en la Agencia de Empleo de Aoiz el 06 de octubre de 2017 con el número E-31-2017-280634.

Por Resolución de Presidencia núm. 68/2018, de 28 de septiembre, se acordó formalizar una 1ª prórroga de nueve meses desde el 1 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2019.

Ante el próximo vencimiento del contrato en fecha 30 de junio de 2019, continuando en las mismas condiciones los Servicios de Limpieza de Edificios y Locales municipales, y consultada la permanencia en el municipio de la contratada Dña. Elisia Da Cruz Monteiro para seguir prestando el mismo servicio a tiempo parcial de 1/2 jornada en las mismas condiciones durante el nuevo curso escolar 2019-2020 en el que continuará matriculada su hija en el Colegio Público de Luzaide/Valcarlos hasta completar el ciclo de educación primaria, los Sres. Vocales en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros, acuedan lo siguiente :

1º) Formalizar una 2ª prórroga por un año del contrato temporal de duración determinada para obra o servicio determinado, registrado en la Agencia de

Empleo de Aoiz el 06 de octubre de 2017 con el número E-31-2017-280634, suscrito el 01 de octubre de 2017 con Dña. Elisia Da Cruz Monteiro, en idénticas condiciones , jornada y tareas, desde el 1 de julio de 2019 al **30 de junio de 2020.**

2º) Dicha prórroga del contrato se remitirá al Servicio Navarro de Empleo para su correspondiente registro.

3º) Notificar el acuerdo a la interesada Dña. Elisia Da Cruz Monteiro y proceder a formalizar la prórroga de la contratación acordada.

5.- ACUERDO SOBRE PRÓRROGA CONTRATO SERVICIOS ATENCIÓN ALBERGUE MUNICIPAL.

En el mes de junio de 2017 se cursó ante la Agencia de empleo de Aoiz la convocatoria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de Oferta de Empleo para la selección de 1 persona en el puesto de Servicios de atención, gestión, mantenimiento , limpieza y funcionamiento del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide-Valcarlos.

Se tramitó la oferta de empleo con nº 15/2017/02312, según consta en el expediente.

Examinado y baremado por la Agente de Desarrollo Comarcal de Cederna el currículum de la única candidata concurrente, Dña. Ana M^a Elizondo Ainciburu, de la relación de candidatos sondeados con residencia en Luzaide/Valcarlos, realizada entrevista personal el 23 de junio de 2017 y prueba oral de francés en el INAP el día 26 de junio, resultó apta para el puesto la precitada candidata, acreditado el perfil exigido y conocida su experiencia del trabajo desarrollado en el Albergue de Luzaide/Valcarlos y puestos relacionados.

Terminado el proceso de selección de dicha oferta de empleo, con fecha 01-07-2017 se suscribió entre el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos y Dña. Ana M^a Elizondo Ainciburu, contrato temporal de duración determinada de un año por obra o servicio determinado a tiempo parcial de 1/2 jornada para los Servicios de atención, gestión, mantenimiento , limpieza y funcionamiento del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide-Valcarlos, registrado en la Agencia de Empleo de Aoiz vinculado a la oferta nº 15/2017/02312.

Por Resolución de Presidencia núm. 45/2018, de 28 de junio, se acordó formalizar una 1ª prórroga de un año desde el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.

Ante el próximo vencimiento del contrato en fecha 30 de junio de 2019, continuando en las mismas condiciones los Servicios de atención, gestión, mantenimiento, limpieza y funcionamiento del Albergue municipal

Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide-Valcarlos, y la disponibilidad de dicha contratada Dña. Ana M^a Elizondo Ainciburu para seguir prestando el mismo servicio a tiempo parcial de 1/2 jornada en iguales condiciones durante otro año, los Sres. Vocales en funciones por unanimidad de sus cinco miembros, acuerdan lo siguiente :

1º) Formalizar una 2ª prórroga por un año del contrato temporal de duración determinada para obra o servicio determinado, vinculado a la oferta nº 15/2017/02312, suscrito el 01 de julio de 2017 con Dña. Ana M^a Elizondo Ainciburu, en idénticas condiciones , jornada y tareas , desde el 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

2º) Dicha prórroga del contrato se remitirá a la Agencia de Empleo de Aoiz para su correspondiente registro.

3º) Notificar el acuerdo a la interesada Dña. Ana M^a Elizondo Ainciburu y proceder a formalizar la prórroga de la contratación acordada.

6.- DESIERTA SUBASTA PÚBLICA APROVECHAMIENTO FORESTAL EN PARAJE GUARDIANO POR FALTA LICITADORES. ACUERDOS A ADOPTAR CONVOCATORIA SEGUNDA SUBASTA CON REBAJA 10 %.

En sesión plenaria extraordinaria de 1 de Abril de 2019, se acordó convocar Subasta Pública para la venta de lote forestal único en el Paraje Guardiano, por el procedimiento de pliego cerrado.

Con fechas 3 y 4 de abril de 2019, respectivamente, se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Contratación de Navarra el anuncio de dicha subasta pública, así como en la página web municipal y fue enviado a las asociaciones Foresna y Ademan para difusión entre sus socios maderistas.

Finalizado a las 15:00 h. del viernes día 3 de mayo de 2019 el plazo establecido para presentar proposiciones, no se presentó ni registró ninguna propuesta, resultando desierta la subasta por falta de licitadores.

Conforme a lo establecido en el artículo 166.2 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, *en caso de que la subasta quedase desierta y a los solos efectos de los aprovechamientos de productos maderables y leñosos, se podrán celebrar segundas y, en su caso, terceras subastas, con rebaja, respectivamente, del 10 y de hasta el 30 por 100 del tipo inicial de tasación.*

Por lo tanto, los Sres. Vocales de la Gestora en funciones acuerdan por unanimidad de sus cinco miembros lo siguiente :

- Declarar desierta por falta de licitadores la primera subasta pública convocada en el mes de abril y cuyo plazo sin ofertas finalizó en mayo.

- Convocar Segunda SUBASTA Pública con rebaja del 10% para la venta del aprovechamiento forestal del lote único en el paraje de GUARDIANO , por el **procedimiento de pliego cerrado**.

La Subasta se tramitará igualmente de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra, y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, conforme al siguiente Pliego de Condiciones en los mismos términos del anterior con el nuevo precio de licitación rebajado en el 10 % , nuevo plazo de presentación de ofertas y fecha de apertura pública :

PRIMERA.- OBJETO. PRECIO DE LICITACIÓN. RIESGO Y VENTURA.

La subasta comprende la venta en lote único de 820 pies de piceas y 8 pies de alerces, que cubican 1.647,36 m3, de los que 1.400,26 m3 son de madera y 247,10 m3 son de tronquillo.

El precio mínimo base de licitación total del lote único con la rebaja del 10% **asciende a Cuarenta y seis mil trescientos treinta y dos euros con once céntimos (46.332,11 €) (IVA excluido).**

La ejecución del aprovechamiento versará sobre el número de árboles y metros cúbicos consignados en el aprovechamiento y será a riesgo y ventura del adjudicatario, éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato y no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, modificación de los precios fijados en su oferta y expresamente se hace constar que en el mismo no tendrá lugar la REVISION DE PRECIOS, ni la anulación o rescisión del contrato.

El precio mínimo base de licitación, que podrá ser mejorado al alza, no incluye el IVA que corresponde repercutir a la enajenación del aprovechamiento.

La subasta se declarará desierta si no se presentasen ofertas o, si las presentadas son inferiores al precio de licitación señalado en esta cláusula.

SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. DOCUMENTACION A PRESENTAR.

- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliego cerrado, en el Registro del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **hasta las 15:00 horas del viernes día 12 de Julio de 2019.**

Si el licitador enviara su oferta por correo, deberá poder acreditar fehacientemente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y remitir con carácter inmediato (y siempre antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas) al ayuntamiento por correo electrónico luzaide-valcarlos@wanadoo.es , una comunicación anunciando el envío de su oferta por correo junto con el documento acreditativo de la fecha de imposición.

La presentación de ofertas se hará en todos los casos cumpliendo los requisitos establecidos en esta cláusula, de no ser así, la oferta será eliminada por la Mesa de Contratación.

- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y sus modificaciones y tengan la capacidad técnica y financiera acreditada conforme a lo regulado en el presente pliego.

No estarán facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que no se encuentren al corriente en el pago de alguna cantidad, por el concepto que sea, para con este Ayuntamiento.

En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se estará a lo establecido en el art. 13 de la LFCP. En este caso, la solvencia Técnica o Profesional y la solvencia Económica o Financiera del licitador podrán basarse en las solvencias de sus miembros.

Cada licitador podrá presentar una única oferta. Si presenta más de una oferta para el lote único dichas ofertas serán desestimadas.

Si dicha oferta es presentada individualmente no podrá presentar posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas , y

viceversa. De igual modo, presentada una oferta en la que participe conjuntamente con otras personas no podrá presentar otra oferta participando con terceros. La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona.

- **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en **pliego cerrado en sobre único.**

En dicho sobre único se señalará en su exterior la subasta para la que se presentan y la identificación del licitador.

Se incluirán en su interior otros dos sobres cerrados que se describen a continuación. Se reitera que todos ellos deberán estar cerrados.

En el sobre cerrado, número 1, llamado "" **Documentación administrativa**"" y el sobre número 2 correspondiente a la "**Propuesta económica**", se presentará la siguiente documentación:

Sobre 1: Documentación administrativa :

1- Copia del DNI si es persona física o Escritura de constitución de la empresa legalmente inscrita en el registro mercantil si es persona jurídica y poder bastante si actúa por representación, inscrito en el registro mercantil si corresponde.

2- Declaración responsable del licitador indicando que reúne las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3- Documentos que justifiquen la solvencia económica, financiera técnica o profesional.

4- Justificante de haber abonado en Depositaria del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la cantidad equivalente al dos por ciento (2%) del precio tipo de licitación del lote, en concepto de fianza provisional, por cualquiera de los medios legalmente admisibles.

5- Declaración responsable del licitador indicando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, así como en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad, Salud, y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por la legislación vigente.

6- Dirección electrónica para realizar las notificaciones a que obliga la ley.

Sobre 2: Proposición económica:

Se incluirá la oferta económica conforme al modelo que se especifica en el anexo del presente pliego.

Una vez presentada la proposición, no podrá retirarse bajo ningún concepto por el licitador y si éste quiere retirar la proposición, perderá la fianza provisional que haya depositado que será incautada por el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente.

Todos los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

TERCERA.- LUGAR, FECHA Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA. MESA DE CONTRATACION, APERTURA PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- LUGAR, FECHA Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.

El procedimiento de celebración de la subasta pública será el de “pliego cerrado” de conformidad con la normativa vigente (Ley Foral de la Administración Local, y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y Ley Foral de Contratos Públicos).

La subasta se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y en el Portal de Contratación de Navarra.

En el anuncio, se expresará la fecha y hora en que finalizará el plazo de entrega de los pliegos de las proposiciones, **hasta las 15:00 horas del viernes día 12 de Julio de 2019.**

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos **en acto público, el miércoles día 17 de Julio de 2019 a las 18:00 horas,** dato que se publicará en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Contratación de Navarra.

En dicho acto público se procederá a la apertura y lectura de los sobres de Proposición Económica presentados y admitidos a la subasta.

- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará formada por el Presidente de la Comisión Gestora, al menos dos Vocales y el Secretario- Interventor, o quienes legalmente les sustituyan.

Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo **entre dos y cinco** días para que el licitador subsane el error.

- APERTURA PROPOSICIONES ECONÓMICAS

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación , **miércoles día 17 de Julio de 2019 a las 18:00 horas** , tendrá lugar en acto público, la apertura de las proposiciones económicas admitidas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de contratación.

Previamente a la apertura el Presidente notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados a que se refiere el apartado 1º, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas.

- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

La Mesa de contratación acordará la adjudicación provisional del contrato a la propuesta presentada y admitida que resulte la más ventajosa económicamente y se someterá al trámite del sexteo previsto en la cláusula Quinta.

La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por el órgano de contratación.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultaren ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre estas, mediante sorteo.

De todo lo sucedido se levantará Acta que será firmada, al menos, por el Presidente y el Secretario de la Mesa, y, en su caso, por los que hubieren formulado sus reclamaciones o reservas.

- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

CUARTA.- FIANZAS.

La fianza provisional para participar en la subasta se establece en el 2% del precio de licitación del lote forestal.

La fianza definitiva será del 4% del valor del remate (IVA excluido).

Las fianzas podrán constituirse en metálico (ingresadas en la cuenta bancaria del Ayuntamiento mediante transferencia), título de la Deuda de Navarra o aval bancario, en forma reglamentaria.

Si la garantía se constituye mediante un aval, éste aval deberá ser emitido por una entidad bancaria con renuncia a los beneficios de división, orden y excusión.

La garantía responderá de las penalizaciones que pudieran corresponder al adjudicatario en razón de la deficiente ejecución del contrato, retrasos, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, de los gastos originados al Ayuntamiento por demora en el cumplimiento, y de cualesquiera daños y perjuicios ocasionados a éste con motivo de la ejecución del contrato.

En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

QUINTA.- SEXTEO.

La postura resultante de la adjudicación provisional del lote forestal único podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se formulará y celebrará de conformidad con lo establecido en el artículo 229.5 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

SEXTA.- PAGO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL.

El rematante, independientemente de emitir el Ayuntamiento la factura por el importe total del precio de adjudicación del aprovechamiento forestal en el plazo de quince días siguientes a la adjudicación definitiva, podrá pagar el importe del remate del aprovechamiento forestal en los siguientes pagos fraccionados y plazos :

- El primer plazo por importe de 1/3 al inicio de la saca.
- El segundo plazo por importe de 1/3 a la ejecución de la mitad de la saca.
- El tercer plazo por importe del 1/3 restante al final de la extracción.

El ingreso de estos tres plazos se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que se indicará en la factura.

En el supuesto de que el pago se efectúe mediante cheque bancario, éste obligatoriamente deberá ser nominativo y cruzado, a nombre del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.-DOCUMENTACIÓN PREVIA A ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El licitador que resulte adjudicatario definitivo del remate, una vez cumplido el trámite del sexteo, y en su caso celebrada la nueva subasta, deberá acreditar, en el plazo máximo de **siete días** naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación definitiva de la Mesa de Contratación, como requisito previo e indispensable para que por el órgano de contratación se proceda a la adjudicación definitiva del aprovechamiento forestal, los siguientes documentos :

- Justificante de haber realizado el ingreso en Depositaria de la cantidad necesaria para elevar hasta el cuatro por ciento (4%) del precio de adjudicación, la fianza definitiva respecto a la provisional del dos por ciento.

- Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: último recibo IAE, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, y de Seguridad Social, expedidos con una antelación no superior a un mes.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- Obligaciones laborales, sociales y tributarias del adjudicatario.

Durante la ejecución de sus obligaciones, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraren vigentes y le fueren aplicables en materia de obligaciones laborales, sociales y tributarias, eximiendo al Ayuntamiento de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de su incumplimiento. Todo el personal que intervenga en los trabajos deberá estar asegurado en la Seguridad Social o Mutualidad profesional, en su caso.

El incumplimiento de estas obligaciones por el adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicará responsabilidad alguna para el órgano de contratación.

La Administración titular del aprovechamiento no tendrá relación jurídica ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

El adjudicatario no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso de la ejecución del aprovechamiento debiendo en todo momento disponer de lo necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el coste del contrato.

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo a la empresa adjudicataria como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo de la empresa adjudicataria tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

- Prevención y Seguridad en el Trabajo.

Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

Tanto la empresa adjudicataria del aprovechamiento, como en su caso, la empresa subcontratada para la ejecución de los trabajos deberán observar en todo momento las normas de seguridad establecidas en la normativa vigente y facilitarán a los trabajadores que realicen los trabajos los EPI's (Equipos de Protección Individual) adecuados, siendo de la exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria del aprovechamiento el cumplimiento de estas normas.

De observarse por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos titular del aprovechamiento algún incumplimiento de las normas de seguridad y prevención en el trabajo, requerirá a la empresa adjudicataria del aprovechamiento que subsane las deficiencias observadas, y en caso de no hacerlo, estará facultado para ordenar la paralización de la ejecución de los trabajos de explotación del aprovechamiento, y/o incrementar el importe de la fianza a depositar por el adjudicatario y/o de solicitar la actuación de la Inspección de Trabajo.

El rematante deberá presentar en Secretaría del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en los diez días anteriores al inicio de la explotación, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y cuanta documentación sea exigida por Salud Laboral. En particular, deberá aportar un certificado realizado por el

Servicio de Prevención de la empresa que va a ejecutar los trabajos correspondientes a la explotación del lote forestal, en el que certifique lo siguiente: que la empresa dispone de un contrato en vigor con un Servicio de Prevención, que dispone de una Evaluación de riesgos para los trabajos a realizar, que los trabajadores que van a realizar los trabajos de explotación disponen de formación en prevención de riesgos laborales. Asimismo deberá adjuntar el certificado de entrega de los equipos de protección individual (EPIs) y la Coordinación de actividades empresariales. En el caso de que el adjudicatario contrate los trabajos con personal autónomo, será suficiente la aportación de la Coordinación de Actividades empresariales.

En caso de no aportarse la documentación señalada en este condicionado, el Ayuntamiento procederá a la anulación de la adjudicación con incautación de la fianza consignada.

NOVENA.- EXPLOTACIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

Es de obligado cumplimiento el pliego de condiciones técnicas particulares establecido por el Gobierno de Navarra para este aprovechamiento forestal, lote único en paraje Guardianiano.

A destacar por la afección al Camino de Santiago, lo siguiente :

En la saca de los productos se intentará afectar lo mínimo al Camino de Santiago, no realizando arrastre a lo largo del mismo.

Tanto el tránsito de maquinaria pesada por el Camino de Santiago, como el apeo del arbolado en la zona de afección al mismo, se realizará en épocas y horas de menor afluencia de peregrinos.

El paso de los peregrinos será prioritario y no podrá quedar interrumpido por la actuación. En la coincidencia de la zona de aprovechamiento con el Camino de Santiago deberá señalizarse el inicio y final de dicha zona de riesgo. Esta señalización deberá ser retirada al finalizar los trabajos.

El adjudicatario está obligado a reparar todos los daños que se produzcan en el camino de Santiago, pistas , vías y cargaderos.

El aprovechamiento del lote se realizará cuando las condiciones meteorológicas sean las más adecuadas para que las vías de saca y la infraestructura general no sufran grandes alteraciones por el tránsito de maquinarias pesadas y las rodadas de skidders. El Ayuntamiento requerirá la paralización inmediata de la saca en caso de que considere que con la misma se ocasionan excesivos daños.

Queda prohibida la saca de troncos de más de diez metros de longitud.

DÉCIMA.- PLAZO DE EXPLOTACIÓN.

El plazo máximo para explotar el aprovechamiento del lote forestal único que se adjudica es de 12 meses, contados desde el día siguiente a la adjudicación definitiva.

Durante el **periodo comprendido del 20 de septiembre al 15 de noviembre**, no podrán realizarse trabajos referentes a este aprovechamiento por motivos cinegéticos, debiendo quedar paralizada y suspendida la explotación.

En lo referente al plazo máximo de explotación y limitaciones en la época de realización de los trabajos prevalece lo dispuesto en este pliego de condiciones económico-administrativas sobre lo establecido en el pliego de condiciones técnicas del Gobierno de Navarra.

DECIMOPRIMERA.- REPOSICIÓN DE CAMINOS.

El rematante del lote deberá respetar escrupulosamente y dejar los caminos/vías que utilice para la saca y transporte de los productos forestales procedentes de dicho lote, en el estado en que se encuentren los mismos al comenzar la explotación del lote, haciendo por su cuenta, si los destruyera, las recomposiciones que fueran necesarias, responsable, en otro caso, de los perjuicios a que dicho incumplimiento pudiere dar lugar, y desde luego, a la reparación a su costa de lo dañado.

Se realizará una revisión de la pista levantando acta de su estado antes del comienzo de la explotación, y otra al finalizar esta, citando al rematante, quien en caso de no comparecer, se entenderá que está conforme con la valoración de los daños producidos, que serán de cuenta del rematante que utilizase las pistas o caminos.

La zona en general es accesible y la pendiente existente es baja entorno al 15 %. En principio no se considera necesaria apertura de nuevas vías, pero en caso que el adjudicatario considere necesaria la realización de una pequeña entrada para la saca o acceso de camión, esto se pondrá en conocimiento de personal de campo de la demarcación de Aezkoa Quinto Real, quien recorrerá la zona junto con el adjudicatario y se determinará la idoneidad de la actuación.

DECIMOSEGUNDA.- RESIDUOS NO FORESTALES

Es obligación del rematante la retirada de todos los desechos provenientes de la explotación del lote, como latas, bidones, botellas, plástico,

y demás basuras. Se realizará una revisión del estado del monte tras la explotación. La fianza garantizará igualmente este extremo.

Es obligación del adjudicatario mantener la zona de explotación del lote limpia de cualquier tipo de residuo proveniente de los trabajos de extracción (sirgas, latas, bidones etc). Un representante de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Bidausi participará en el reconocimiento para garantizar el cumplimiento de estos extremos.

DECIMOTERCERA.- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

El adjudicatario está obligado al pago del doce por ciento (12%) sobre el importe total de la Adjudicación Definitiva en concepto de compensación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA.), conforme a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley Foral 19/92 de 30 de diciembre del IVA, o en su caso, porcentaje que sea aplicable en cada momento.

DECIMOCUARTA.- SANCIONES A LA EMPRESA ADJUDICATARIA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la empresa adjudicataria, ésta deberá indemnizar a la Administración contratante de los daños y perjuicios ocasionados.

En tal supuesto se procederá a la incautación de la garantía que se haya constituido para el cumplimiento de las obligaciones y si resultare insuficiente, la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de derecho público.

Se aprueba el modelo de proposición económica que se inserta como Anexo I al pliego.

La subasta pública se anunciará previamente en el Portal de Contratación y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

Para mayor difusión se colgará el anuncio en la página web municipal www.luzaide-valcarlos.net y se remitirán anuncio y pliegos administrativo y técnico a las Asociaciones FORESNA y ADEMAN para que los envíen a todos sus asociados.

Los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas estarán a disposición de los interesados en Secretaría Municipal y Portal de Contratación de la página del Gobierno de Navarra www.navarra.es

Los Sres. Vocales consideran consultar con el Servicio de Montes del Gobierno de Navarra acerca de la zona del Camino de Santiago que el Guarderío ha dejado sin marcar en la masa forestal de dicho lote a subasta en el paraje Guardiano.

7.- RESOLUCIÓN 348/2019 DEL DIRECTOR GERENTE SNS-OSASUNBIDEA CONCESIÓN SUBVENCIÓN 2019 PARA OBRAS MEJORA CONSULTORIO MÉDICO LOCAL. ACUERDO A ADOPTAR PARA LICITACIÓN y ADJUDICACIÓN OBRAS. APROBACIÓN MODIFICACIÓN N° 1/2019 AL PRESUPUESTO 2019 PARA HABILITACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA GASTO OBRAS SUBVENCIONADAS CONSULTORIO MÉDICO.

En el mes de febrero del actual se solicitó subvención para las “Actuaciones de Mejora del Consultorio médico de Luzaide/Valcarlos” , en virtud de la Resolución 1587/2018 , de 28 de diciembre , del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea , por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra, destinadas a financiar la reforma de sus Consultorios Locales, durante el año 2019, publicada en el B.O.N. núm. 14, de 22 de enero de 2019.

Por Resolución 348/2019, de 15 de abril , del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea , se ha concedido subvención al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la convocatoria 2019 por importe de 18.298,23 euros para obras de Adecuación y Mejora de las instalaciones del consultorio de Luzaide/Valcarlos “**Mejora de accesibilidad y sustitución carpintería interior (6 puertas)**”, contenidas en la memoria valorada redactada en febrero de 2019 por el arquitecto Manuel García Ayerra.

Las obras consisten en :

- Reforma del acceso a la rampa, mediante su recorte y ampliación del acceso, que presenta dificultades para el manejo de las camillas. Reforma que facilitará el paso de camillas a la ambulancia en las situaciones de emergencia, con tejadillo para proteger a los pacientes en caso de lluvia. Así mismo el cambio del pavimento existente por un pavimento antideslizante adaptado a la normativa.
- Reforma de la puerta de acceso enfrentándola con la rampa lo que obliga a ampliar el hueco de fachada y configurarlo de nuevo, adaptando la sala de espera y creando un nuevo cierre de acceso a la zona de atención médica que permita al personal médico abandonarlo en caso de urgencia y dejarlo

cerrado sin necesidad de hacer salir a los pacientes que pudieran estar esperando atención, y que puedan esperar a cubierto en la sala.

- Sustitución de la carpintería interior (6 puertas), por su mal estado ya que no cierran correctamente, lo que genera una ausencia de privacidad en las consultas y accesos a enfermería.

Al objeto de ejecutar las obras y justificarlas dentro del plazo máximo fijado en la convocatoria de ayudas que finaliza el 29 de noviembre, la Comisión Gestora en funciones de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus cinco miembros, tramitar la licitación para adjudicación y contratación de dichas obras, sin más trámites que la previa reserva de crédito y solicitud de varias ofertas, teniendo en cuenta que por el precio constituye contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se formulará invitación a las siguientes empresas y profesionales :

- 1) Construcciones Leache, s.l.
- 2) Ballarena Construcciones, s.l.
- 3) Gorka Luro Caminondo, albañilería general
- 4) José M^a Zumárraga Zazpe, albañilería general

La invitación a presentar oferta se formulará en las siguientes condiciones :

El **presupuesto de licitación** asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con VEINTITRES CENTIMOS (18.298,23 €) (21 % I.V.A. incluido).

Serán desestimadas y anuladas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

El **plazo** para presentar ofertas **terminará** el **MIÉRCOLES día 3 de JULIO de 2019.**

Como nota importante, se establece un plazo improrrogable de Ejecución de los trabajos que **finalizará el 1 de NOVIEMBRE de 2019.**

El **criterio** en que se basará la adjudicación del contrato será exclusivamente el precio, adjudicándose el contrato a la **oferta más económica**, a salvo lo establecido para posibles ofertas anormalmente bajas.

Las ofertas anormalmente bajas respecto de las prestaciones del contrato que se presenten en un procedimiento de licitación se tramitarán según el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

A tal efecto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al importe del contrato en treinta puntos porcentuales o más.

Como aclaración señalar que una rebaja del 30 % sobre el precio de licitación del contrato, se presume ya anormalmente baja, debiendo proceder conforme a la tramitación precitada.

La empresas/contratistas invitados deberán presentar para el **miércoles 3 de Julio** su **oferta** con el compromiso de ejecución y finalización completa de las obras para el día 1 de Noviembre de 2019, **requisito imprescindible para su adjudicación.**

Para facilitar la presentación se adjuntará el modelo de Oferta a cumplimentar como Anexo I.

El **plazo de garantía** para responder de la correcta ejecución de los trabajos se fija en **TRES AÑOS**, contados a partir de la finalización de las obras.

Para habilitar partida de gasto de la inversión de Obras Mejora accesibilidad Consultorio médico financiado con la subvención concedida por SNS-Osasunbidea , se plantea expediente nº 1 de modificación al presupuesto 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora en funciones acuerdan por unanimidad de sus cinco miembros, aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto Municipal nº 1/2019, consistente en crédito extraordinario cuya partida se detalla a continuación :

Modificación Presupuestaria N° 1/2019

Crédito extraordinario :

1.3121.6220000.- Obras mejora accesibilidad Consultorio médico Luzaide/Valarlos : 18.298,23 euros.

Financiado por :

1.7508008.- Subvención SNS-Osasunbidea : 18.298,23 euros.

El expediente quedará expuesto al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los

vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, dicho expediente nº 1/2019 de modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobado.

8.- INFORMACIÓN REUNIONES.

Sesión ordinaria Comisión Permanente Mancomunidad Servicios Sociales Auñamendi

La representante de esta entidad local en la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Auñamendi, Dña. Elena Aizpuru, informa de su asistencia a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo del actual, en la que se acordó subir 4 € por habitante la cuota de reparto de costes del Servicio Social de Base.

Este incremento supone una actualización de la cuantía de las aportaciones que han de realizar los Ayuntamientos en un 20%, (porcentaje similar a la pérdida de ingresos en los últimos años), pasando de 20 € a 24 € por habitante.

La evolución decreciente que la población de todos los municipios integrantes de la Mancomunidad ha sufrido en estos últimos 18 años, ha supuesto una disminución de los ingresos en casi un 20%.

La cuota que hasta ahora se giraba anualmente pasa a ser semestral, junio y diciembre, con el fin de no dejar en un posible descubierto la cuenta bancaria de la Mancomunidad.

9.- ESCRITOS y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1.- Expediente aparcamiento cubierto Xaindu

En relación al Estudio Previo para actuaciones de “Derribo de edificio y Creación de aparcamiento cubierto”, en parcelas 499 (segregada recientemente de la antigua parcela finca matriz 74 del polígono 1 y en la actualidad parcela 498) y 75 del polígono 1, redactado en diciembre de 2018 por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia y promovido y presentado en ese mes por el propietario D. Pierre Erratchu, se informa de la situación del expediente a la fecha de la presente sesión plenaria ordinaria de 13 de junio del actual 2019 :

- Se ha emitido y recibido la Resolución de 25 de febrero de 2019 de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico sobre autorización para expte. obras contenidas en el precitado Estudio previsto de “Derribo de edificio y Creación de aparcamiento cubierto”, redactado en diciembre de 2018.

Esta Resolución recoge las condiciones generales y particulares establecidas por el Organismo de Cuenca, pero la autorización se ciñe exclusivamente al ámbito competencial de la Confederación.

La concesión de licencia de obras compete al ámbito municipal de Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos , y al respecto de su tramitación y en base al mismo Estudio previo de “Derribo de edificio y Creación de aparcamiento cubierto” redactado en diciembre de 2018, se ha emitido el informe técnico emitido del arquitecto municipal de 28 de enero de 2019, trasladado al promotor D. Pierre Erratchu y al arquitecto redactor D. Eduardo Echeverri Tapia.

Del contenido de dicho informe :

- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3.6.2.2. de la NNSS de Luzaide/Valcarlos los garajes y aparcamientos constituyen un uso previsto en esta zona.
- De los ámbitos existentes de zona de Casco se calcula una edificabilidad de 3m²/m².
- La nueva construcción que se plantea ocupa 25 x9 metros en forma de porche en la planta baja y 225m² construidos en planta semisótano.
- De esta superficie computan únicamente 225m². De acuerdo a la superficie de la parcela ésta cuenta con una edificabilidad que asciende a 3m²/m² x 419,98m²=1.259,94m² muy superior a los 225m² que consume la nueva edificación.
- La nueva edificación se retranquea debido a la estrechez de la calle en ese punto. Técnicamente se considera oportuno que se cediera como espacio público, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 96 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, una franja de 1 metro de ancho a lo largo de la actuación. Esta cesión en ningún caso puede superar el 10 por 100 de la superficie total de la finca” :
- La altura máxima de la cubierta del aparcamiento no superará los 3,5 metros en el bode del alero hacia la calle.
- La anchura del alero no superará los 60cms.
- Los materiales y sistema constructivos propuestos para la edificación en la consulta cumplen lo dispuesto en el Artículo 3.6.2.5 Condiciones Estéticas de las NNSS.

- Por lo tanto para la tramitación de la licencia de obras que nos ocupa será necesario presentar un Proyecto de ejecución visado.

2.- Ehige

La Confederación EHIGE que aglutina a las asociaciones de padres y madres de las escuelas públicas vascas solicita la colaboración económica del Ayuntamiento para la “ 28ª Fiesta de la Escuela Pública Vasca“ que se ha celebrado el día 2 de junio de 2019 en Errenteria.

Los Sres. Vocales de la Gestora en funciones del Ayto. de Luzaide/Valcarlos por unanimidad de sus cinco miembros estiman interesante la labor desarrollada pero NO pueden atender la solicitud porque los recursos municipales son limitados y falta partida presupuestaria.

3.- Fondos Pacto de Estado contra la violencia de género

La Delegación del Gobierno en Navarra presenta a la responsable de la Unidad de Coordinación contra violencia sobre la mujer, quien solicita a los Ayuntamientos información sobre las actividades en materia de igualdad y/o violencia de género subvencionadas por el Estado con cargo al presupuesto 2018, recibidos los fondos en enero de 2019 para destinar a las actuaciones que se ejecuten hasta el 30 de junio y a justificar para el 30 de septiembre de 2019.

Como las actividades se van a canalizar de forma conjunta a través de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Auñamendi, la misma ya he remitido la información.

No obstante, desde esta entidad local también se responderá informando que este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos está integrado en la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi.

Que en la Asamblea General de dicha Mancomunidad celebrada el 4 de febrero de 2019, se acordó ejecutar actuación conjunta a través de la misma con los fondos concedidos a los Ayuntamientos para el ejercicio 2018 transferidos el 14 de enero de 2019 , a fin de conseguir con la suma de los fondos transferidos a todas las entidades locales que integran la Mancomunidad, desarrollar proyectos de mayor impacto para toda la población de la zona en materia de violencia de género.

Los Ayuntamientos han acordado transferir sus respectivos fondos a la Mancomunidad , por lo que ésta ha enviado de manera conjunta información detallada de las actividades ejecutadas y programadas en materia de igualdad y/o pacto contra la violencia de género.

4.- Informes adecuación inversiones aportación Libre Determinación PIL 2017/2019

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tiene reconocida una asignación por importe de 34.674,18 € para esta anualidad 2019 de la Libre Determinación del Plan de Inversiones Locales 2017/2019.

La asignación de Libre Determinación pueda financiar obras del vigente Plan de Inversiones Locales 2017/2019 así como cualquier otra inversión del capítulo 6 de la clasificación económica del presupuesto que no esté incluida en el PIL.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha solicitado al Departamento de Administración del Gobierno de Navarra respectivos y preceptivos informes de Adecuación de las Obras de Renovación de Alumbrado Público en calle Elizaldea, Adecuación de Captaciones de Agua, Adecuación de Caminos 1 y 2 del barrio Pekotxeta, Instalación de ascensor en la Casa Consistorial, incluidas en el PIL, así como de la Obra de Rehabilitación de la planta baja de la Casa de las Monjas para el Centro Expositivo.

En el mes de febrero se han recibido todos los informes de adecuación solicitados, por lo que se podrá solicitar el fondo de libre determinación por el importe total de 34.674,18 € para la financiación de la parte no subvencionada que alcance de cualquiera de las inversiones citadas que se ejecuten.

5.- Servicio de Medio Natural Autorización podas arbolado Caminos barrio Pekotxeta Obras PIL

Solicitado permiso por el Ayuntamiento con motivo de las obras proyectadas de Adecuación de Camino 1 Erreka/Xaindu/Enaut y Camino 2 N-135/Sipilenea/Edarreta en el barrio Pekotxeta, se recibió la Resolución 68/2019, de 12 de febrero, del Director del Servicio de Medio Natural, por la que se autoriza la poda y corta del arbolado que dificulta o supone un riesgo para los usuarios de la vía, para el correcto uso de la infraestructura o para su mantenimiento, con las características y condiciones determinadas en la resolución.

6.- Andoni Urolategui Echave

Vista la instancia suscrita por el vecino D. Andoni Urolategui Echave, expresando que en el camino público vecinal a su casa Erlanio, sita en la parcela 155 del polígono 2, hay un par de árboles que hace algún tiempo fueron podados pero ahora están secos y con peligro de caída, y solicita proceda el Ayuntamiento a la tala de los mismos aprovechando labores de poda de ramas y tala que realice para limpieza de las carreteras vecinales, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros, acuerdan lo siguiente :

1º).- En primer lugar el Ayuntamiento analizará la propiedad de dichos árboles , y si comprueba el carácter público de los mismos se encargará de proceder a la tala en el momento que se contratase alguna empresa para acometer trabajos de poda de ramas y tala para limpieza de carreteras vecinales.

2º).- Dar traslado del acuerdo al solicitante a los efectos oportunos.

7.- Subvención PIL Inversión Renovación Alumbrado Público en calle Elizaldea

Se informa de la Resolución 223/2019, de 27 de febrero de 2019, del Director General de Administración Local, por la que se incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles la inversión de “Renovación de alumbrado público en calle Elizaldea de Luzaide/Valcarlos”, y se establece la aportación financiera máxima del Gobierno de Navarra de 33.343,81 € , siendo el presupuesto total de la inversión de 55.573,02 €.

8.- Requerimiento Administración francesa cartelería carretera francesa

El Ayuntamiento vecino de Arneguy ha informado de la nueva reglamentación francesa sobre publicidad exterior, adjuntando el listado de actuales carteles publicitarios de diversos establecimientos comerciales de Luzaide/Valcarlos instalados en Francia que deben ser retirados por incumplir su normativa.

El plazo para proceder a la retirada de los carteles finaliza el 30 de JUNIO de 2019.

Este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha enviado carta con aviso informativo del requerimiento a todos los establecimientos afectados de Luzaide/Valcarlos con la foto/s ilustrativa de su/s cartel/es, adjuntando los

contactos telefónicos de los responsables de la administración francesa competente en el tema y los archivos pdf con su reglamentación sobre publicidad exterior.

El Sr. Presidente en funciones D. Fernando Alzón explica que en reuniones mantenidas con la Alcaldesa de Arneguy ha confirmado que la 1ª medida en el plazo es la retirada de los carteles obsoletos de establecimientos comerciales que ya no están funcionando.

Por lo que se refiere a los carteles de los comercios activos, se determinará con el Ayuntamiento de Arneguy la forma, medidas homologadas, lugar de ubicación de los carteles....., con algo más de tiempo.

9.- Siniestro viento daños cubiertas frontón y edificio Itxaro

En relación al siniestro de los daños a terceros en la cubierta del local de la sociedad Itxaro por la chapa cantonera desprendida del tejado del frontón municipal con motivo del temporal de viento de primeros de marzo, el Ayuntamiento dio parte a Seguros CASER, compañía con la que tiene contratadas sendas pólizas de multirriesgos edificios y de responsabilidad civil general, aperturando correspondientes expedientes.

Aportada por el Ayuntamiento la documentación requerida sobre reclamación de la Sociedad Itxaro, así como presupuestos de reparación de Cubiertas Larra, s.l. de los daños propios en el tejado del frontón y los daños en la cubierta del edificio anexo de Itxaro, realizada la visita del perito y revisado su Informe , la Compañía Caser ha respondido :

- No da cobertura a los daños propios en el tejado del frontón porque la velocidad del viento el día del siniestro fue de 71 Km/h. , no alcanzando la velocidad mínima de 80 Km/h. exigida en póliza.
- Cubre los daños a terceros por responsabilidad civil general según el presupuesto presentado para reparación de la cubierta de Itxaro por importe de 1.272 euros (presupuesto sin iva) menos 150 euros de franquicia, resultando 1.122 euros a indemnizar a la Sociedad perjudicada.

El Ayuntamiento ha reclamado a la compañía aseguradora que incluya el IVA del coste de la reparación presentado, pero requiere aportar la factura de los trabajos ejecutados, estando a la fecha en espera que la Sociedad Itxaro entregue dicha factura una vez Cubiertas Larra, s.l. haya realizado la reparación.

10.- Asociación comarcal de Jubilados Ntra. Sra. de Roncesvalles

Vista la instancia suscrita por la Junta Directiva de la Asociación Comarcal de Jubilados Ntra. Sra. de Roncesvalles (Orreaga) , por la que solicita a las Entidades Locales su colaboración económica durante 2019 para participar en el sostenimiento económico de la Asociación, haciendo constar en el escrito que son 363 el número de total de socios y 57 los inscritos de esta localidad (todos vinculados al pueblo aunque no todos empadronados), los Sres. Vocales de la Comisión Gestora en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros, acuerdan lo siguiente :

1º).- Al igual que el pasado ejercicio conceder una subvención por importe de 300,00 € para este año 2019, cuantía que se determina atendiendo a las dificultades presupuestarias y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento ya aporta a los jubilados del municipio una comida de hermandad anual amenizada musicalmente con motivo del día en honor a los mayores del pueblo dentro del programa de fiestas patronales.

A fin de hacer efectivo el pago de la subvención acordada para 2018, la Asociación indicará el número de su cuenta bancaria para formalizar la transferencia.

2º).- Notificar lo acordado a la Asociación Comarcal de Jubilados Ntra. Sra. de Roncesvalles, a través de su representante en Luzaide-Valcarlos Dña. Nicole Rigal.

11.- Presupuesto Cederna Estudio eficiencia energética

En el mes de marzo del actual 2019 se realizó visita técnica de CEDERNA a tres edificios municipales (frontón , ayuntamiento y centro expositivo) para valorar la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior de los mismos.

Se emitió por CEDERNA el presupuesto/oferta O-EE-004-19 de 13/03/2019 para realizar la auditoría energética de los 3 edificios y el servicio de tramitación y gestión de ayudas IDAE a proyectos que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, por importe de 2.275,00€ (iva no incluido).

Habiendo quedado pendiente el asunto, examinado el presupuesto, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros, dan su conformidad al mismo, a reserva consulta si Cederna puede tramitar en plazo dicha solicitud de Ayuda.

12.- Subvención Pastos montanos 2018-2019

Se informa de la Resolución 89/2019, de 26 de marzo de 2019, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos subvención en concepto de ayuda para la gestión sostenible de sus pastizales montanos de la Red Natura 2000 en Navarra para la campaña 2018-2019.

13.- Respuesta Nilsa sobre problema olor depuradora

En respuesta al escrito del Ayuntamiento en abril de 2019 por recientes quejas de rebrote de olores de desagües en algunas viviendas del núcleo urbano afectadas por el bombeo de la depuradora, el técnico de Nilsa ha enviado e-mail informando que desde el 9 de octubre de 2018 se incorporó un nuevo sistema para evitar estas afecciones, por lo que lleva funcionando 6 meses cumpliendo con los objetivos. El sistema se revisa semanalmente, no obstante, ante la reclamación, va a dar instrucciones para proceder a una inspección más profunda.

14.- Fundación Orreaga modificación monumento alto Ibañeta

La Fundación Orreaga expone que desde hace varios años organiza una serie de actos para conmemorar la victoria de los vascones sobre el ejército de Carlomagno, actos que concluyen el día 15 de agosto en el Alto de Ibañeta. En dicho lugar existe un monumento que ensalza la figura del invasor en detrimento del pueblo que soportó su acción militar.

La idea de la Fundación es la supresión de piedra conmemorativa y su sustitución por otra que exprese lo realmente sucedido, según todos los estudios realizados al efecto. Pretenden también urbanizar ese espacio, según boceto y presupuesto económico adjunto.

Esta petición la han cursado a la Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra, como encargada de la conservación del Patrimonio Histórico de Navarra.

Para la ejecución de los trabajos requerirán la licencia de obras de los Ayuntamientos competentes.

Los Sres. Vocales comentan que es un asunto pendiente hasta reunión con la Fundación Orreaga y respuesta de Príncipe de Viana para saber si el proyecto va a prosperar, y si se ejecutarán estas obras en Ibañeta.

15.- Presupuesto Eunate obra colector de saneamiento y pluviales en zona frontón cubierto de Luzaide/Valcarlos

A instancia del Ayuntamiento se ha redactado por Eunate Cía de Ingeniería, S.L. presupuesto de obra del colector de saneamiento y pluviales en zona del frontón municipal Arretxe, cuyo importe total asciende a 6.288,64 € (iva incluido).

Las obras consisten en conexión de acometidas de fecales del frontón al Emisario de Nilsa, salida de pluviales a regata, reposición jardín/parcela particular afectada, con gestión de residuos y seguridad y salud.

Se ha solicitado oferta a la empresa EREGI, s.l. por si tuviera interés en estos trabajos de menor cuantía aprovechando la ejecución de las obras del PIL que tiene adjudicadas en este municipio.

16.- Juan Bautista Arrosagaray Falxa

Vista la instancia suscrita con fecha 29 de abril por el ganadero local D. Juan Bautista Arrosagaray Falxa, en la expone que habiendo visto el bando municipal para entrada de ganado en el Pastizal de Beira, tiene interés en llevar unas 40 corderas desde últimos de mayo a finales de septiembre de 2019, y durante la primera quincena de octubre entraría las ovejas, un rebaño de 150, en el pastizal de arriba, manteniendo su interés únicamente en caso que no hubiera ningún otro ganadero que se apunte para entrar ganado en el pastizal de arriba de Beira, y solicita la entrada del ganado ovino expuesto en las condiciones determinadas, salvo que se apuntara algún otro ganadero, así como se proceda en su caso al repaso del cierre del pastizal de Beira.

Considerando la solicitud formal en el plazo anunciado por bando municipal para la entrada de ganado en pastizal de Beira, sin que se haya registrado por escrito ninguna otra en la misma zona, atendiendo a la colaboración e implicación del ganadero solicitante en el Plan de manejo de los pastos montanos de la Red Natura 2000 en la campaña 2018-2019 y próxima 2019-2020, en virtud de subvención del Departamento de Medio Ambiente, a cuyo efecto recogerá ovejas durante varias noches en el cierre habilitado en el paraje de Atxitarro participando en las labores de redileo programadas en dicho plan de manejo, los Sres. Vocales en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros, acuerdan lo siguiente :

1º).- Autorizar al ganadero local D. Juan Bautista Arrosagaray Falxa la entrada de unas 40 corderas en el pastizal de arriba de Beira desde junio a primeros de octubre del actual 2019 y el rebaño de 150 ovejas durante la

primera quincena de octubre, según el canon anual fijado por aprovechamiento de pastos comunales, cuyo recibo se emitirá en diciembre del año en curso con el resto de contribuciones.

2º).- Notificar el acuerdo al ganadero D. Juan Bautista Arrosagaray Falxa.

17.- Publicidad Etxalar

Examinado y valorado el presupuesto nº 476 de 01/05/19 de ETXALAR Marketing Turístico, por importe de 2.178,00 € (iva incluido), por la distribución, reposición y mantenimiento durante 1 año de folletos turísticos de este municipio en expositores localizados en toda la geografía Navarra, y analizado el estado de ejecución de la correspondiente partida de gasto del presupuesto 2019 , los Sres. Vocales de la Gestora en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros, acuerdan NO contratar este servicio de distribución ofertado por Publicidad Etxalar.

Lo que se comunicará a Etxalar Marketing Turístico a los efectos oportunos.

18.- Intensas Networks, s.l. Soperto técnico Horixe

Se informa del e-mail enviado por el Soporte Técnico de INTENSAS, S.L. advirtiéndolo que revisada la web municipal www.luzaide-valcarlos.net , se ha detectado que no tiene certificado de seguridad por lo que Google la marca como “no es segura” y penaliza su posicionamiento en internet.

Vista la recomendación de instalar un certificado SSL para ofrecer seguridad a los usuarios que navegan por la web e impedir que Google la penalice, y ofertado por Intensas Networks, s.l. un certificado gratuito denominado Let's Encrypt con un coste de configuración en el servidor de 60 € más IVA que se paga una vez, además de posibles modificaciones de ajuste de contenido para que sea https, contra ticket de soporte de 1 hora al precio de otros 60 € más IVA, los Sres. Vocales de la Gestora en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros, acuerdan la conformidad a la configuración de dicho certificado de seguridad de la web municipal.

Lo que se comunicará al departamento técnico de Intensas Networks, s.l. a los efectos oportunos de proceder a la inmediata configuración.

19.- Hnos. Arreche Caminondo

Vista la instancia formulada por los vecinos Hnos. Arreche Caminondo, Fernando y José M^a, propietarios de sendas viviendas en calle Elizaldea 73 y 73 A, en la que se expone la peligrosidad por falta de visibilidad de la curva de la calle donde se ubican las viviendas evidenciada por dos golpes de vehículos en los 2 últimos meses , y solicitan la instalación de un espejo retrovisor para mejorar la visibilidad y evitar accidentes en el tránsito de vehículos por la calle previniendo posibles daños tanto materiales como personales, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros, acuerdan lo siguiente:

1º).- El Ayuntamiento instalará un espejo para visibilidad de los vehículos que transitan la calle, en la ubicación que se estime más conveniente y efectiva cuando se ejecute la urbanización de las obras de vivienda unifamiliar promovidas por particular en parcela de la misma calle.

2º).- Notificar el acuerdo a los solicitantes Hnos. Arreche Caminondo.

20.- Estudio Arquitectura LUA

La empresa LUA Arkitektoak, S.L.P. que presta al Ayuntamiento asesoramiento urbanístico , informa que ante la próxima jubilación del arquitecto Xabier López de Uralde, asume la dirección de la asesoría su hijo Igor, por lo que en adelante los informes llevarán la firma de éste.

Este cambio no modificará el servicio ofrecido ni la persona asignada por el estudio para atender a este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

21.- Comisión Turismo Mesa del Pirineo

En relación al Convenio que la Comisión de Turismo de la Mesa del Pirineo ha presentado y debatido en los últimos meses para el desarrollo turístico conjunto del Pirineo Navarro, se informa del aplazamiento de la firma de dicho convenio, con la voluntad de retomar el tema en enero de 2020, con toda una legislatura por delante y siendo ya conocida la idea en el territorio.

22.- Jon Peio Franciscoenea Buldain y Graciana Idiart

Examinada la instancia suscrita por D. Jon Peio Franciscoenea Buldain y Dña. Graciana Idiart, en la que exponen que el camino público rural de acceso a bordas y fincas en el barrio de Pektaxeta, que pasa junto a Arneguizaharkoborda, debido al tránsito de maquinaria agrícola y demás vehículos está cediendo y el muro de contención se está desprendiendo cayendo a prado particular colindante y deshaciendo el cierre del mismo,

prado propiedad de la firmante Sra. Graciana Idiart y arrendado al otro suscribiente de la instancia, y solicitan la actuación municipal de reparación para dar una solución económica pero eficiente que evite la afección al citado prado particular, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros, acuerdan lo siguiente:

1º).- Con motivo de la próxima ejecución en el barrio Pekotxeta de las obras de Adecuación de los Caminos 1 (Erreka/Xaindu/Enautenea) y 2 (N-135/Sipilenea/Edarreta), subvencionadas por el Departamento de Administración Local en Plan de Inversiones Locales 2017/2019 y adjudicadas a la empresa Eregi, s.l. , el Ayuntamiento consultará la posible solución y valoración económica y analizará si encaja en el presupuesto municipal para proceder a su realización.

2º).- Notificar lo acordado a los solicitantes.

23.- Abono inicio subvención PIL obras Captaciones agua

Se informa de la Resolución 814/2019, de 24 de mayo de 2019, del Director General de Administración Local, por la que se da conformidad a la documentación correspondiente al inicio de la inversión denominada “Acondicionamiento captaciones agua en Luzaide/Valcarlos”, incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019, y se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la cantidad de 23.809,57 €, el 60 % de la aportación definitiva de 39.682,62 € fijada del Gobierno de Navarra.

24.- Informe Servicio Patrimonio final obras Centro Expositivo

Vista la documentación final de obra del proyecto de Rehabilitación de la planta baja del edificio municipal Casa de las Monjas, sito en parcela 37 del polígono 2, para Centro Expositivo, la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra, en lo que es competencia de esta Sección como edificio catalogado, comunica la conformidad con lo expresado en el informe final de obras de la arquitecta de la Oficina Pirineo-Aoiz de Nasuvinsa en relación con la pintura de las ventanas y contraventanas que han sido sustituidas, que deberá ajustarse a las del resto de los huecos. A tal efecto, considera que deben pintarse en cualquier futura intervención sobre el edificio o en un plazo no superior a dos años en caso de que no se llegue a actuar en ese periodo. Lo mismo cabe indicar en relación con la pintura de la fachada, que ha quedado como un recorte de aspecto poco adecuado al limitarse a la planta baja.

En conclusión, el Servicio de Patrimonio comunica la conformidad con las obras efectuadas y requiere que en el plazo referido no superior a dos años se lleve a cabo el ajuste de la pintura de las ventanas y de la fachada.

Los Sres. Vocales se dan por enterados.

25.- Campaña de Igualdad en fiestas 2019

Como cada año los Sres. Vocales de la Gestora en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros, acuerdan adherirse a la campaña de igualdad en fiestas mediante la inserción del logo remitido por el Instituto Navarro para la Igualdad en su programa de fiestas patronales 2019.

26.- Iñaki Etchepare proyecto rehabilitación cubierta borda Gainekotxa en barrio Azoleta

Con fecha 31 de mayo del actual 2019 se ha registrado la entrada del proyecto de ejecución de Reforma de Cubierta de la Borda denominada Gainekotxa en la parcela 267 del polígono 1 en el barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos, promovido por el propietario de la parcela D. Iñaki Etchepare Auzqui y redactado por el Arquitecto técnico D. Fco. Javier Vaquero Nieves y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos técnicos e Ingenieros de Edificación de Navarra con fecha 22 de mayo de 2019.

El mismo técnico redactor ha remitido en dos archivos pdf el proyecto y estudio básico de seguridad y salud para su tramitación digital, que han sido enviados al Estudio de Arquitectura LUA para su examen e informe de compatibilidad urbanística.

El proyecto tiene por objeto obras de reforma, en las que se mantiene el edificio actual completo, y se sustituye la cubierta por estar en mal estado.

Se plantea la sustitución de la cubierta, previa retirada de la cubierta actual, así como la realización de estructura ligera de madera, para conformar la nueva cubierta, que quedará finalizada en chapa sencilla de chapa prelacada en color rojo.

La parcela 267 del polígono 1 es finca rústica, por lo tanto Suelo No Urbanizable, si bien la construcción cuya cubierta se proyecta reformar constituye una edificación consolidada que figura en catastro.

Según lo establecido en el artículo 110.2.a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo, se trata de una actividad permitida y no requiere de autorización en Suelo No Urbanizable :

Artículo 110. Actividades permitidas, autorizables y prohibidas.

1. A los efectos de lo previsto en esta ley foral las actividades y usos en suelo no urbanizable podrán ser permitidos, autorizables y prohibidos.

2. En el suelo no urbanizable, tanto de protección como de preservación, serán consideradas actividades permitidas aquellas actividades y usos que por su propia naturaleza sean compatibles con los objetivos de protección y preservación del suelo no urbanizable, y garanticen que no alterarán los valores o causas que han motivado la protección o preservación de dicho suelo.

A efectos de lo dispuesto en este artículo, se consideran actuaciones permitidas las siguientes:

a) Las intervenciones en edificaciones e instalaciones preexistentes que no impliquen cambio de actividad, uso o aumento de volumen y no requiriesen nueva demanda de servicios.

Las actividades y usos permitidos no precisarán la autorización de actividad autorizable en suelo no urbanizable, sin perjuicio de que deban ser objeto de licencia, autorización o informe por otros órganos o administraciones.

El Ayuntamiento queda en espera del examen del proyecto referenciado y la emisión de informe urbanístico del Estudio de Arquitectura LUA como asesoramiento municipal para resolver la licencia de obras solicitada de Rehabilitación cubierta borda Gainekotxa en parcela 267 del polígono 1 promovida por D. Iñaki Etchepare Auzqui.

27.- Andueza Generación Eléctrica, S.L. Obras Rehabilitación Central Granada

Con fecha 31 de mayo del actual 2019 y número de registro 268, ha tenido entrada la instancia suscrita por Dña. Leire Andueza San José, en calidad de representante de la sociedad Andueza Generación Eléctrica, S.L. , solicitando licencia de obras para la ejecución del Proyecto de Rehabilitación de la CH Granada en t.m. de Luzaide/Valcarlos, redactado en enero de 2018 por el Ingeniero D. Unai Andueza San José , colegiado nº 81036, aportando la Resolución 857E/2018, de 6 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que aprueba el informe favorable de evaluación de impacto ambiental del proyecto referenciado.

La actuación proyectada tiene por objeto el reacondicionamiento de las infraestructuras existentes (azudes, canales, sifones, cámaras de carga y resto de sistemas pertenecientes a la central hidroeléctrica Granada) y la detración de caudales de varios cauces (Luzaide, Martzarreta, Xapitel, Nabarlaz I, Nabarlaz II) que suman un total de 747 l/s, en el término municipal de Luzaide/Valcarlos.

Se revisará el proyecto y el contenido del expediente para dictar la correspondiente Resolución de Presidencia de concesión de la licencia de obras solicitada.

28.- Urbanización fase 2 Bostargi, s.l.

Revisadas por los técnicos del Estudio LUA las obras de Urbanización del Vial que da frente a las parcelas resultantes del proyecto de reparcelación de las antiguas parcelas catastrales 107 y 80, ejecutadas por la mercantil Bostargi, s.l. con motivo del edificio Benta Xabi 3, y aportada la diversa documentación complementaria en respuesta a informe técnico municipal y a requerimientos realizados en visitas de inspección, se ha emitido con fecha 30 de mayo de 2019 el nuevo informe urbanístico firmado por el arquitecto Xabier López de Uralde cuya conclusión resulta favorable a la recepción total de las obras de urbanización de la fase 2 de Bostargi, S.L.

El Estudio LUA remitirá el Acta de Recepción total firmada por el precitado arquitecto informante para recabar la firma del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y de la representación de la mercantil promotora Bostargi, S.L.

29.- Acuerdo Gobierno de Navarra revocación Convenio Cooperación con entidades locales para tramitación agrupada Ayudas IDAE Renovación alumbrado público

Se da cuenta del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de mayo de 2019, por el que declara resuelto el Convenio de Cooperación de 7 de junio de 2017 entre el Gobierno de Navarra y diversas Entidades Locales (entre ellas este Ayto. de Luzaide/Valcarlos con el proyecto de renovación del alumbrado público exterior del barrio Pekotxeta que no fue incluido en el PIL) para la presentación agrupada de las solicitudes de ayuda para la renovación de instalaciones de alumbrado público exterior en la convocatoria estatal IDAE , debido a circunstancias sobrevenidas que han imposibilitado la ejecución del convenio, y han dado lugar al incumplimiento del apartado 4 de la Base Reguladora Tercera de la convocatoria del programa de ayudas IDAE.

30.- Reforma almacén Benta Xabi 2 para fitosanitarios y biocidas

A finales del año 2016 se registró instancia suscrita por D. Javier Marticorena Mindeguía, en representación de Bostargi, s.l., solicitando la ampliación de la licencia de actividad del edificio comercial Benta Xabi 2 para almacenamiento de productos fitosanitarios de uso profesional y licencia de obras para reforma de la planta sótano de dicho edificio acompañada de Proyecto de Reforma de Almacén en la planta sótano del edificio comercial Benta Xabi 2 con destino a almacén independiente de

productos fitosanitarios en cumplimiento del Real Decreto 1311/2012, redactado en octubre de 2016 por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Javier Pedrosa Iturria y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra el 24/10/2016 con número 02318.

Dicho proyecto tenía como finalidad la adecuación dentro de la planta sótano del edificio Xabi 2 de un espacio destinado a almacén independiente, separado del resto de almacenes y dotado de su propia ventilación, que se dedicará en exclusiva al almacenaje de productos fitosanitarios de uso profesional, para dar cumplimiento al Real Decreto 1311/2012, requiriendo la ampliación de la licencia existente para incluir la actividad de almacenamiento y venta de productos fitosanitarios.

No obstante, al justificar el nivel de riesgo del local y calcular la carga de fuego en la Memoria del Proyecto se hablaba de almacenamiento de biocidas, e igualmente en el plano de estado reformado se señalaba Almacén de Biocidas.

Aunque en principio la nueva actividad a desarrollar no constituiría una modificación sustancial de la inicialmente autorizada, según el artículo 78 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, era importante determinar el tipo de producto y cantidad a almacenar, ya que el almacenamiento de biocidas requiere el informe preceptivo y vinculante del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, conforme a lo preceptuado en el Anexo III de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, que aprueba las normas de desarrollo del Decreto Foral 93/2006.

Se requirió verbalmente al ingeniero redactor aclaración sobre el tipo de producto y cantidad a almacenar.

Sin más respuesta ni trámite, el expediente quedó paralizado.

Para determinar si la nueva actividad estaría incluida en el Anexo III de la precitada Orden Foral 448/2014, y si requeriría o no el informe preceptivo y vinculante del Instituto de Salud Pública y Laboral del Gobierno de Navarra, así como poder confirmar si resultara una posible modificación sustancial, se requirió formalmente a la mercantil promotora Bostargi, S.L., en escrito cursado el 13 de junio del año pasado 2018, la aportación de Anexo o Documentación complementaria al referido Proyecto de Reforma de Almacén en la planta sótano del edificio comercial Benta Xabi 2 obrante en el expediente, en el que se aclarara todos y cada uno de los tipos de producto/s (biocidas, fitosanitarios, plaguicidas..), destino, y cantidad a almacenar.

El Ayuntamiento quedó en espera de la aportación de la documentación requerida para poder retomar la tramitación del expediente.

Con fecha 5 de junio del actual 2019, transcurrido casi un año, ha tenido entrada la instancia suscrita por D. José Javier Marticorena, en nombre y representación de Bostargi, S.L., en respuesta al requerimiento municipal de 13 de junio de 2018, aportando documento técnico redactado en junio de 2019 por el Ingeniero Técnico Industrial José Javier Pedrosa Iturria, redactor del proyecto original de 2016.

Este nuevo documento técnico aportado como Anexo y respuesta al requerimiento contiene el listado detallado de los productos a almacenar , cantidades...

Aunque la mayoría de los productos a almacenar están en cantidades muy inferiores a las que obligan a la aplicación del reglamento de almacenamiento de productos químicos, si que hay un producto (Keyfortin) que obliga a aplicar el RAPQ y dos productos (I-601-G y I-611G) que obligan a la redacción de proyecto.

Por este motivo se ha realizado un proyecto de APQ, redactado en febrero de 2019 por el Ingeniero Agrónomo José Mari Mariñelarena de Aierdi Ingenieros, s.l. y visado por el Colegio Oficial el 14/02/2019.

Debido a la entrada en vigor de la norma MIE APQ 10 en el año 2017 y al cambio de las necesidades del promotor, se ha variado la superficie y forma del almacén con respecto al proyecto inicial de 2016.

Al haberse dilatado en el tiempo el expediente y en base al nuevo proyecto APQ de Aierdi Ingenieros, y conversaciones previas con Industria del Gobierno de Navarra que les ha avanzado de forma oficiosa el visto bueno , y aunque la instancia presentada el 5 de junio de 2019 solicita oficialmente la licencia de obras y ampliación de la actividad para almacén de fitosanitarios, parece que la mercantil promotora ha ejecutado ya el acondicionamiento del local , como evidencia el Certificado final de obras suscrito a mayo de 2019 por la misma ingeniería Aierdi, con dos cambios significativos respecto al proyecto de febrero de este año 2019 realizado también por Aierdi Ingenieros, s.l. :

- Colocación de una ducha lavaojos de columna.
- El local tiene una única puerta de acceso.

El plano obrante en el documento técnico suscrito en junio de 2019 por el técnico J.J. Pedrosa Iturria en respuesta al requerimiento municipal de junio del pasado 2018, dibuja el estado reformado con arreglo a los dos cambios certificados en el final de obra de Aierdi Ingenieros.

Teniendo en cuenta la relación de productos a almacenar y el proyecto APQ-10, el Ayuntamiento ha considerado trasladar estos nuevos documentos al Instituto de Salud Pública del Gobierno de Navarra para emitir el informe preceptivo y vinculante del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, conforme a lo preceptuado en el Anexo III de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, que aprueba las normas de desarrollo del Decreto Foral 93/2006, en relación al almacenamiento de biocidas.

La nueva documentación aportada se ha trasladado también al Estudio LUA con información de los antecedentes del expediente, y se ha solicitado su revisión e informe sobre concesión o más bien legalización de las obras de Reforma de Almacén en sótano del Centro Comercial Benta Xabi 2 para almacenamiento de biocidas/fitosanitarios y ampliación de la licencia de actividad del establecimiento.

31.- Proyecto Creación Apartamentos en edificio existente promovido por M^a Carmen Liberal

Con fecha 6 de junio del actual 2019 se ha recibido instancia solicitando licencia de obras para Proyecto de Ejecución de “Rehabilitación de edificación actual para Creación de Apartamentos”, ubicada en la parcela 148 del polígono 2, en C/Elizalde n^o 46, promovido por Dña. M^a Carmen Liberal Aranaz, redactado por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia y visado por el C.O.A.V.N. el 31-05-2019.

Se plantea rehabilitar la edificación existente (locales en plantas de sótanos y planta Baja) y ampliar el volumen de la misma para crear “Apartamentos de alquiler”.

Se pretende utilizar la edificación existente, y añadir una planta a la misma para realizar unos nuevos apartamentos de alquiler.

El ámbito de actuación es el siguiente en las plantas existentes :

- Planta Semisótano 1: no se modifica.
- Planta Semisótano 2: no se modifica.
- Planta Baja: se plantean 4 apartamentos de 1 dormitorio.

Se proyecta la ampliación de Planta Primera, en la que se plantean 3 apartamentos de 2 dormitorios.

Se plantea por accesibilidad un cuerpo de escaleras y ascensor que comunicará todas las plantas.

El Ayuntamiento va a tramitar ante el Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra el previo informe sobre condiciones de habitabilidad y cumplimiento de la normativa básica de edificación.

Al lindar la parcela 148 del polígono 2 con la carretera N-135 y constituir un tramo urbano, conforme a lo dispuesto en artículo 65 de la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, en lo referente a la alineación de las construcciones y a falta de regulación en el planeamiento urbanístico municipal, se va a tramitar también la solicitud de informe-autorización previo a la licencia de obras del Servicio de Conservación de la Dirección General de Obras Públicas, así como por la afección de las obras a la zona de servidumbre de carreteras.

El proyecto de rehabilitación de la edificación existente para creación de 7 apartamentos de alquiler , así como el resumen de antecedentes del edificio y parcela , se trasladará al Estudio de Arquitectura LUA para su examen y emisión del informe técnico de compatibilidad urbanística para la concesión de licencia de obras, previos informes de habitabilidad y del servicio de conservación de carreteras.

32.- Resolución TAN recurso alzada Venta Peio , s.l. contra liquidaciones tributarias IAE 2015 a 2018 del edificio 2

Se ha recibido la Resolución núm. 900 del TAN, de 5 de junio del 2019, que estima a favor de Venta Peio, s.l. el recurso de alzada nº 19-000187 interpuesto contra cuatro liquidaciones del Impuesto de Actividades Económicas de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 del edificio 2 en el epígrafe de Hipermercados 1.661.2 giradas y notificadas en diciembre de 2018 por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos si un procedimiento de gestión tributaria, actos que declara nulos de pleno derecho.

33.- Convocatoria Consejo de Salud

El Consejo de Salud de la ZBS de Auritz-Burguete ha convocado sesión para el día 25 de junio de 2019 a las 13:30 h. para tratar estos puntos del orden del día :

- 1) Constitución y nombramiento del Presidente del Consejo de Salud
- 2) Lectura y aprobación del acta del consejo anterior de 6 de abril 2017
- 3) Presentación de la nueva dirección y jefatura de enfermería de la ZBS Auritz-Burguete
- 4) Cambios horario de guardia de las oficinas de farmacia de la ZBS
- 5) Situación actual y previsible de la cobertura de ausencias del personal sanitario de la ZBS
- 6) Ruegos y preguntas

34.- Reclamación IC segundo pago 40% indemnización obras travesía

Los letrados de Biderka han informado que estos primeros días de junio la admón. concursal ha planteado al juzgado la ejecución forzosa por incumplimiento del segundo pago del 40 % de la reclamación de IC. Adjuntan el oficio del Juzgado, el escrito de reclamación de la admón. concursal de IC presentado al Juzgado reclamando la ejecución y como anexos 1 y 2, el justificante bancario del primer pago del 60 % realizado en 2018 y el e-mail enviado por el Ayuntamiento en abril respondiendo la demora para poder ejecutar el 2º pago.

El Sr. Presidente en funciones, D. Fernando Alzón considera que hay que tratar de dilatar lo más posible el pago, se debe tener en cuenta que el Ayto. excede del límite que permite endeudarse sin autorización , y debe tramitar primero esa solicitud de autorización al Gobierno de Navarra, pero considera que no podemos asumir de plano el 2º pago a cargo de esta entidad local. Confía en que Obras Públicas deba asumir su responsabilidad.

En la explicación que solicita la defensa jurídica de IC a través del escrito de ejecución dirigido al Juzgado por incumplimiento, el Ayto. tiene que insistir en la reclamación a Obras Públicas , al menos en el 40 % que se ha reclamado subsidiariamente. Aumentando el endeudamiento municipal, todavía dentro del límite que no requiere autorización, esta entidad local ha realizado el esfuerzo gravoso de ejecutar sin dilación el 1er pago comprometido del 60 % con préstamo y sacrificando Remanente de Tesorería , pero dejó aplazado el pago del 40 % estimando obligado asumir Obras Públicas al menos esa parte en la proporción que financió las obras. Hay que explicar que se planteó el requerimiento previo pero que no respondió la Administración Foral, derivando en la interposición de un contencioso por denegación tácita que ha dilatado la esperada solución en el plazo consensuado de 1 año con la Administración Concursal. El Ayto. no puede comprometer un mayor endeudamiento, sin esperar a la resolución del contencioso con Obras Públicas. Al menos hay que intentar argumentar el aplazamiento hasta la resolución del contencioso, y si fuera desestimatoria y hubiera que seguir en apelación....

35.- Luis Ricardo Cumba Cumba

Vista la instancia suscrita por D. Luis Ricardo CUMBA CUMBA , por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto de venta de pulseras de tipo artesano , juguetes , pañuelos , abanicos , etc. de 4 metros , durante las Fiestas patronales de la localidad en julio del 2019, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros, acuerdan lo siguiente :

1º) Otorgar permiso al solicitante para la instalación durante las fiestas patronales de la localidad en julio de 2019 , un puesto de venta de bisutería de artesanía , juguetes , pañuelos y abanicos, limitando el espacio máximo del puesto a 3 m. de largo x 2 m. de ancho , en el lugar y conforme a las indicaciones y condiciones que en todo momento determine el Ayuntamiento.

2º) Informar que las fiestas se celebrarán del jueves 25 al domingo 28 de julio de 2019.

3º) Notificar el acuerdo a D. Luis Ricardo CUMBA CUMBA.

36.- Irati Caminondo

Habiendo entrado ganado en la zona de Bentarteá la ganadera Irati Caminondo reclama que el asca de la zona no está en condiciones, hay que recoger bien el agua del nacedero, se va por la parte de abajo, y se necesita un asca más grande para abastecer todo el ganado.

Los Sres. Vocales en funciones responden que el acondicionamiento de la captación de agua del nacedero está prevista en las actuaciones 2018/2019 de Pastos montanos y este lunes 17 de junio se ha quedado en Bentarteá con la pastóloga Ana Marinas para ver la obra a ejecutar por Iñaki Hualde.

37.- Ignacio Ayerra

Vista el e-mail enviado por D. Ignacio Ayerra Socobehere consultando la situación de su finca del Monte Felipe tras haber autorizado la intervención municipal y afección para trabajos de reparación de desprendimiento del camino vecinal de Borddia, a fin de conocer si se ha dado cumplimiento al cierre perimetral del bosque con estacas y alambre y puerta de acceso a la entrada , según lo ofrecido por el Ayuntamiento, los Sres. Vocales de la Gestora en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros, confirman lo siguiente :

1º).- Aunque a fecha no se ha podido realizar todavía, el Ayuntamiento mantiene su compromiso de cierre perimetral con estacas y alambre y puerta de acceso a la entrada de la finca Monte Felipe afectada por las obras del camino vecinal de Borddia.

2º).- Trasladar la comunicación/respuesta a D. Ignacio Ayerra Socobehere a los efectos oportunos.

38.- Requerimiento Expte. Ayudas Pastos Montanos 2019/2020

En cumplimiento del requerimiento de la Sección de Planificación Estratégica del Medio Natural del Gobierno de Navarra para la Resolución de la subvención de gestión sostenible de pastos montanos en la campaña 2019-2020, en el día de la fecha 13 de junio se ha remitido el Certificado de Hacienda Foral de estar al corriente en las obligaciones tributarias tras presentar la declaración anual 2018 de operaciones con terceros, modelo informativo 347 o F-50 que estaba pendiente.

39.- Revisión pararrayos Colegio público

La empresa Cotein Fire ha realizado la inspección de mantenimiento anual del pararrayos del Colegio público detectando que se deben añadir más picas en la toma de tierra para alcanzar la debida medición de omnios que garantice su correcto funcionamiento, además de instalar nueva arqueta por estar en mal estado la actual.

Los Sres. Vocales se manifiestan conformes en acometer estas mejoras, tanto la parte de electricidad que podría realizar Belzunce como intentar aprovechar las obras en la campa detrás del colegio que realiza el albañil Gorka Luro para poder abrir la zanja necesaria para instalar las picas de la toma de tierra del pararrayos.

10.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO 2018 y 2019.

Se da cuenta al Pleno de los documentos contables de gasto nº 553 al 1.898 del ejercicio 2018 y de los documentos contables de gasto nº 1 al 281 del ejercicio 2019.

Se entrega fotocopia de la documentación al Sr. Vocal de Hacienda D. Miguel Granada Camino.

11.- RUEGOS y PREGUNTAS.

Elena Goñi Mendaza

La Sra. Vocal Dña. Elena Goñi Mendaza informa de los días del programa de fiestas patronales 2019 que serán el jueves 25 de julio con disparo del txupinazo a las 12:00 h., viernes 26 , sábado 27 y domingo 28 de julio.

Por otra parte, comenta revisar la lista de los empadronados para las invitaciones de la Comida de Hermandad de los mayores.

Fernando Alzón Aldave

El Sr. Presidente en funciones D. Fernando Alzón comenta que se ausentará del municipio por periodo vacacional del 28 de junio al 13 de julio, dictando el oportuno decreto de delegación de atribuciones en la 1ª Teniente de Alcalde Dña. Elena Aizpuru.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA